



BIBLIOTECA NACIONAL

**HISTORIA DEL PENSAMIENTO DE
NUESTROS HOMBRES POLITICOS A
TRAVES DE SU VIDA PARLAMENTARIA**

FRANCISCO BAUZA

TOMO I

POR

LUIS ALBERTO MUSSO

**MONTEVIDEO
1997**



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
DOCTOR JULIO MARIA SANGUINETTI

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
SECRETARIO DE ESTADO
CONTADOR SAMUEL LICHTENSZTEJN

SUB - SECRETARIO
PROFESOR ANTONIO GUERRA

BIBLIOTECA NACIONAL
DIRECTOR GENERAL
LIC. LUIS ALBERTO MUSSO AMBROSI
HONORARIO

I) FRANCISCO BAUZA

(Primera parte - Cámara de Representantes)

(Separata de la Revista Nacional - Mayo-Agosto

1968 Tercer Ciclo Nº 233 pág. 244 y siguientes)

ESTUDIO DEL PENSAMIENTO DE NUESTROS HOMBRES POLITICOS A TRAVES DE SU VIDA PARLAMENTARIA

I) FRANCISCO BAUZA

(Primera parte — Cámara de Representantes)

FRANCISCO BAUZA

Breve semblanza

Historiador, hombre de letras y político uruguayo. Nació en Montevideo el 7 de octubre de 1849 y falleció en la misma ciudad el 4 de diciembre de 1899.

Como historiador es su obra más importante la «Historia de la dominación española en el Uruguay» de la que existen varias ediciones (1880-82, 1895-97, 1929 y 1965). Fue vertida al italiano por Pablo Antonini y Diez (1884) en forma de resumen.

De su bibliografía señalamos además: «Estudios literarios» (1885 y 1953), «Estudios constitucionales» (1887 y 1953). Con su hermano Pedro, publicó el periódico «Los Debates» ⁽¹⁾.

Siendo católico militó en el Partido Colorado. De gran independencia moral combatió al gobierno cuando lo creyó necesario.

En el año 1875 cumplió misión diplomática en la República Argentina durante el gobierno de Pedro Varela. En 1876, es por pocos días Diputado por Montevideo pues el Coronel Latorre se declara dictador deponiendo a Varela. En 1879 ocupa igual cargo representando al departamento de Soriano. En 1881 el Dr. Francisco A. Vidal lo designa Ministro Plenipotenciario ante el Imperio del Brasil. En 1886 nuevamente Diputado por Montevideo; es reelecto en 1888. En 1890 el Dr. Julio Herrera y Obes lo nombra por segunda vez Ministro Plenipotenciario en Río de Janeiro. En 1892-93 Ministro de Gobierno. En 1894 Senador por Río Negro. En 1899 Senador por Soriano, siendo éste el último cargo de su vida.

Formó parte de Comisiones Permanentes y actuó en la Asamblea General. Durante su extensa carrera legislativa integró un gran número de comisiones parlamentarias.

(1) La bibliografía de Francisco Bauzá puede consultarse en la obra de Arturo E. Xalambri: «Rememoración de Francisco Bauzá» (Mosca, 1950) y en la del autor de este trabajo: «Bibliografía del Poder Legislativo desde sus comienzos hasta el año 1965» (Cámara de Senadores, 1967).

Defendió con calor el desarrollo económico e industrial de nuestro país; la libertad de prensa sosteniendo que el uso de esa expresión política es privativo de los ciudadanos reales o legales. Luchó por el culto católico. Bregó por la expansión de la Biblioteca Nacional. Siempre quiso mejorar la cultura y elevar los niveles de vida en la campaña ⁽²⁾.

De asistencia constante, monopolizó con brillante dicción las sesiones. En todos los asuntos, casi sin excepción, intervino avasallando con discursos llenos de conceptos valiosos y mostrando sentido práctico, espíritu democrático, humanitarismo ejemplar con los ciudadanos en las libertades, los derechos o la propiedad.

Irónico a veces, humorista muchas, manejó sus palabras hábilmente saliendo airoso de difíciles lances políticos.

Del inmenso caudal de su pensamiento parlamentario, que estudiamos con expectación, hemos espigado los asuntos que estimamos denoten mayor interés a los historiadores, los párrafos que traducen mejor sus ideas. Esta tarea la facilitó el hecho de que Bauzá, siempre delineó con proyecciones de resumen, dentro de sus discursos, frases o trozos que encierran la síntesis de su pensamiento.

Su enfoque, tal vez un poco individualista, con visión de futuro, libre de convencionalismos localistas, de sentido universal a veces, hace de sus opiniones se sitúan en planos elevados. Así lo reconocen adversarios políticos de ideas antagónicas.

La recopilación que hoy presentamos corresponde a su vida parlamentaria en la Cámara de Representantes; por la extensión hemos excluido su pasaje en el Senado, el cual dejaremos para próxima publicación.

LUIS ALBERTO MUSSO

Setiembre 1967.

(2) Su estela parlamentaria queda trazada en la ficha que más adelante insertamos, con indicación precisa de los tomos de «Diarios de Sesiones» donde figuran los debates en que tomó parte.

FICHA PARLAMENTARIA DE FRANCISCO BAUZA

(Desarrollo de su carrera parlamentaria)

CAMARA DE REPRESENTANTES:

- 12 Legislatura: Representante por Montevideo.
 Desde: 8 febrero 1876, t. 32 RR. (2ª sección), p. 4 hasta
 9 marzo 1876, t. 32 RR. (2ª sección), p. 115.
- 13 Legislatura: Representante por Soriano.
 Desde: 8 febrero 1879, t. 33 RR., p. 4 hasta
 5 setiembre 1881, t. 44 RR., p. 10.
- 15 Legislatura: Representante por Montevideo.
 Desde: 26 agosto 1886, t. 81 RR., p. 42 hasta
 4 febrero 1888, t. 90 RR., p. 414.
- 16 Legislatura: Representante por Montevideo.
 Desde: 21 febrero 1888, t. 91 RR., p. 86 hasta
 30 junio 1890, t. 109 RR., p. 200.

COMISION PERMANENTE:

- Desde: 15 julio 1879, t. 5 CP., p. 491 hasta
 15 febrero 1880, t. 5 CP., p. 550.
- Desde: 15 julio 1881, t. 6 CP., p. 117 hasta
 19 agosto 1881, t. 6 CP., p. 152.
- Desde: 16 julio 1887, t. 7 CP., p. 14 hasta
 13 febrero 1890, t. 7 CP., p. 479.

CAMARA DE SENADORES:

- 18 Legislatura: Senador por Río Negro.
 Desde: 9 febrero 1894, t. 63 S., p. 7 hasta
 4 febrero 1898 ⁽¹⁾, t. 71 S., p. 593.
- 20 Legislatura: Senador por Soriano.
 Desde: 9 febrero 1899, t. 72 S., p. 5 hasta
 27 octubre 1899, t. 73 S., p. 627 ⁽²⁾.

ASAMBLEA GENERAL:

Actuación en las legislaturas correspondientes a sus representaciones y senadurías. (12 a 20 legislaturas).

- Desde: 15 febrero 1876, t. 4 AG., p. 481 hasta
 25 julio 1899, t. 9 AG., p. 91.

(1) El tomo 71 de Senado padece un error de imprenta llevando estampada la fecha «4 de febrero de 1897» en la sesión que corresponde al 4 de febrero de 1898.

(2) El último debate en que tomó parte activa corresponde a la sesión de Senado realizada el 31 de julio de 1899 (t. 73 S., p. 314), luego, se limitó por razones de su enfermedad a hacer sólo acto de presencia.

HONORES PARLAMENTARIOS CON MOTIVO DE SU FALLECIMIENTO:

Senado. Sesión 4 diciembre 1899. T. 74 S., p. 141-145.

Representantes. Sesión 4 diciembre 1899. T. 158 RR., p. 221-227.

Abreviaturas principales:

- AS. = Diario de sesiones de la Asamblea General.
- CP. = Diario de sesiones de la Comisión Permanente.
- p. = Página.
- P.E. = Poder Ejecutivo.
- RR. = Diario de sesiones de la Cámara de Representantes.
- S. = Diario de sesiones de la Cámara de Senadores.
- t. = Tomo.

FRANCISCO BAUZA

(Actuación en la Cámara de Representantes)

En el primer período de la 12ª legislatura que comienza el 8 de febrero de 1876, Francisco Bauzá se inicia como Representante por el departamento de Montevideo, comenzando a actuar en la segunda sesión preparatoria del 10 de febrero.

1876 marzo 2 — PRIMERA INTERVENCION DEL SEÑOR BAUZA. — Interpelación al Ministro de Hacienda Mateo Magariños Cervantes.

La interpelación fue solicitada por Luis Revuelta y se relaciona con el «Impuesto de salubridad» realizado al amparo de la ley de 24 de setiembre denominada «Voto de confianza», por el Gobierno anterior y sin considerarse en especial por la Cámara de Representantes.

En este asunto, es cuando por primera vez toma intervención en un debate el señor Bauzá. Luego de la discusión promovida entre el Ministro y varios diputados solicita la palabra Bauzá y expresa:

«Nunca esperaba, señor, que en una cuestión tan fácil y de este género, el señor Ministro de Hacienda y el señor Diputado por Canelones ⁽¹⁾ se dedicasen a arrojar la responsabilidad de actos que el uno ha asumido personalmente y el otro ha asumido desde luego al aceptar una cartera en el gabinete que el señor Presidente ha formado desde el 15 de enero en adelante.»

(1) Se refiere a Juan José de Soto.

«Yo creía, y era de creerse, que todos los funcionarios públicos en este país no rehusasen la aceptación de responsabilidades que de suyo son indeclinables y por la naturaleza misma de las cosas.»

«El señor Ministro se nos presenta en la Cámara a responder a una interpelación plenamente justificada, diciendo: No conozco los negocios de mi ministerio, estoy a oscuras; necesito ojear la memoria; el Ministro que se fue tiene la culpa; acúsele si ha delinquido. En suma: el P.E. no es un poder moral, idéntico, material y constante siempre, sino que tiene nombre y se llama el Ministro que firma y nadie responde por él.»

(Muestras de aprobación en la barra).

«Y después, señor Presidente: el señor Diputado por Canelones sin consideración a una legislatura a que ha pertenecido, viene a declarar que aquí en este recinto sagrado, se han elaborado leyes sin leerse, sin mirarse, bajo la imposición o presión de quién sabe que influencia del Ministro...»

Terminada la interpelación el señor Bauzá redacta una moción en estos términos:

«Minuta de comunicación. La H. Cámara de Representantes que tengo el honor de presidir, me ha autorizado para comunicar al P.E., que ella no se encuentra satisfecha con las explicaciones dadas por el señor Ministro de Hacienda en la interpelación que se le hizo sobre el impuesto denominado de salubridad.»

Una comunicación al Poder Ejecutivo, con tal tenor se estimó violenta por los diputados, entonces Bauzá expresa:

«No tengo más interés en este debate, que coadyuvar a los legítimos deseos manifestados por el señor Diputado por el Salto, de obtener una explicación sincera respecto al mévil y a las facultades que han guiado al P.E. en la imposición del tributo llamado Impuesto de Salubridad.»

«Creo que se falta a lo preceptuado por nuestro código político; y por consecuencia, veo en ello una falta grave.»

«Sin embargo: las dificultades de la situación presente; la necesidad de que los cuerpos deliberantes de la Nación presenten al P.E. todo el apoyo legítimo que necesita para conciliar tantos y tan grandes intereses hoy opuestos, me lleva al terreno de aceptar todas aquellas modificaciones que la experiencia, el buen tino y la prudencia suscitan en el ánimo de mis honorables colegas.»

«Es así que no tengo inconveniente en retirar mi moción, si se considera que ella pudiera producir, o un conflicto, (Que no es conveniente) o una demostración de oposición sistemática, que no estoy dispuesto a hacer, ni creo conveniente que se llegue a ella en los actuales momentos.»

«Por lo tanto; retiro mi moción, señor Presidente, y dejo abierto

el campo para que se presenten otras resoluciones más conciliadoras, o la que la H. Cámara juzgue más prudente y conveniente.»
t. 32, p. 91-105.

Con la sesión del 9 de marzo de 1876 se clausura de hecho la legislatura pues al día siguiente, 10 de marzo, el Coronel Lorenzo Latorre depone al Presidente de la República don Pedro Varela declarándose dictador. La Cámara de Representantes sólo había sesionado cinco veces.

Durante los años 1877 y 1878, por razones de la dictadura, no sesionaron las Cámaras. Es en 1879, con la 13ª legislatura, siendo ya Presidente constitucional el Coronel Lorenzo Latorre, que se reabren las sesiones.

1879 febrero 11 — LATORRE (Lorenzo) ANALISIS DE SU GOBIERNO.

Después de nombradas las Comisiones, solicita Bauzá la palabra y expresa:

«Tal vez parezca raro que siendo el distintivo de nuestras asambleas la sobriedad en el decir, y no habiéndose acreditado ese distintivo tradicional sino por los debates motivados en cuestiones previas; vengo yo a romper una costumbre histórica, pidiendo el permiso de hablar en pos de un acto al cual ha seguido siempre el silencio, y con el fin de tocar asuntos que no están motivados por cuestión alguna; pero si, he de confesar un atrevimiento en este punto, séame permitido declarar que cuento con la indulgencia de la Cámara, no solamente para atenuarlo, sino también para recibir mis palabras con sentimiento benévolo; puesto que algo voy a decir respecto a la situación general del país, y como debo juzgarla con arreglo a mis ideas, algo voy a decir de mi mismo, lo que siempre es embarazoso para quien abriga la certidumbre de la escasez de sus dotes.»

«Va para medio siglo, señores, que nuestro país compró con su sangre el derecho de gobernarse exclusivamente. Abandonado entre vecinos celosos y enemigos irreconciliables, desde que es nación independiente, ha afrontado dos guerras nacionales y diez guerras civiles, salvando su autonomía y su libertad al través de pruebas muy duras y accidentes muy varios...»

«En medio de la lucha misma, porque no ha vivido sino luchando, ha multiplicado su población y su riqueza, ha robustecido los elementos de defensa que le son imprescindibles, ha levantado el nivel moral de las masas por la difusión de la educación pública, ha resuelto muchos problemas económicos y ha zanjado muchas dificultades internacionales.»

«Pero lo que nuestro país no ha adquirido todavía, lo que parece ser más difícil de adquirir es la sumisión a la ley que el poder re-

presenta; es el respeto a la autoridad que constituye la primera de las condiciones sustanciales en que reposa una vida libre. Esta rebeldía permanente, hija del carácter agrio y belicoso de nuestras masas, es la que ha roto el encadenamiento en la sucesión legal a los poderes públicos, la que ha introducido el desorden en las manifestaciones de opinión, produciendo conflictos tales, que han hecho necesaria en ciertos casos la abrogación despótica del sistema constitucional.»

«La reunión de la actual Asamblea, ha puesto término precisamente a una situación de ese género que no tenía por base la legalidad. Sin embargo, aquella situación tuvo su razón de ser, puesto que ha existido y lo que es más raro aún caracterizó una situación de principios, bien que parezca extraño a su origen el denominarla de esta suerte.»

«El abuso de las libertades secundarias que salvaguardan el ejercicio de la soberanía, nos llevó desde 1868 a 1874, bajo sucesivas administraciones, a menoscabar el principio de autoridad dando más fuerza a la prensa y los clubs que al P.E. De esta conducta extrañada nació la anarquía y al encontrarse frente a frente la fuerza legal del gobierno organizado, con las fuerzas populares improvisadas por los partidos, la lucha se acentuó, y vino a ser una verdadera guerra, en que dos partidos querían triunfar a cualquier precio, mientras el gobierno quería conservarse a todo trance.»

«Colocada la cuestión en estos términos, el resultado no podía ser dudoso: triunfó la autoridad a la larga y su triunfo vino a resolverse en una dictadura. Así pues, durante el período dictatorial que acabamos de correr, el principio de autoridad que representa el orden ha luchado por la vida.»

«Y la conservación del orden, señores, es la más grande cuestión de principios que pueda debatir una asociación política. El orden implica la posibilidad de vivir tranquilamente todo un pueblo, implica la seguridad para el trabajo, la garantía para todas las manifestaciones honestas, el convencimiento de no ser molestado en medio de las ocupaciones diarias de la vida. Sólo en el orden y por el orden progresa la sociedad, porque la inestabilidad de las situaciones engendrando el temor en los ánimos paraliza todo desarrollo naturalmente sistemático y progresivo.»

«Es probable que a la sombra del desorden puedan unos cuantos afortunados allegar grandes riquezas y gozar una vida próspera; pero la masa popular que constituye el nervio de una nación, la que gana el pan con el sudor de su frente y sostiene las instituciones con la sangre de sus venas, esta no saca del desorden y las revueltas otro producto que la miseria!»

«Digo, pues, que la dictadura del Coronel Latorre, examinada en rigor, constituyó una situación de principios, porque defendió el principio de autoridad menoscabado por las facciones y restableció

la seguridad común alterada por la anarquía. No es mi ánimo expresar con esto que aquella dictadura esté exenta de errores; puesto que ella es una reacción y no hay reacción sin violencia, ni hay violencias sin vejámenes para algunos. Pero entre la violencia que tiene un fin salvador y la que sólo tiende a destruir; entre la que lleva a un pueblo a la anarquía para botarlo en la disolución y la que le lleva a la dictadura para salvarlo de la anarquía, la elección no es dudosa. El primero de todos los principios es vivir, y no hay sacrificio alguno a que no se someta un pueblo con tal de vivir. Sería, pues, injusto e ilógico suponer que el pueblo uruguayo se diferenciase en esto de los demás pueblos de la tierra, y sería más injusto todavía suponerlo envilecido, porque entre una dictadura que le ofreció el orden y una situación inestable que le traía la anarquía, optó por la dictadura.»

«No estoy seguro de llevar el convencimiento a todos los ánimos con lo que acabo de decir, pero confío que el tiempo hará buenas mis palabras. Declaro sí, que yo he aprovechado con creces la lección severa que los acontecimientos y los hombres me dieron el 10 de marzo de 1876, que mi experiencia se ha fortificado en la meditación y el estudio de las necesidades de mi país. He aprendido a buscar mi puerto de refugio en el principio de autoridad, desconfiando seriamente de todo ese enjambre de tribunales de plazuela, que están contra la autoridad, mientras ellos no la representan; pero que aceptan las rebeliones, las asonadas y las dictaduras si ellos pueden utilizarlas en su servicio. Mis pretensiones contra el P.E. se han desvanecido, a vueltas de estudiar su misión en el mecanismo del gobierno y he concluido por mirar en este poder el brazo de la nación armado en su sostén. Sin temor, pues, de que cada uno interprete a su manera y a su modo lo que voy a decir, declaro desde ya, que el Presidente de la República, sea quien fuere, mientras cumpla la constitución y las leyes del país, me tendrá a su lado.»

«Esta declaración que hago sin que nadie me la imponga, porque no acepto imposiciones; sin responder a ningún compromiso, porque no tengo otros compromisos que los tácitamente contraídos con mi partido; esta declaración, repito, la presento como una profesión de fe política que descaba y quería hacer desde hace tiempo.»

«Mi parecer es, que los partidos deben organizarse para la paz, que la paz sólo es posible de un modo sólido: dentro de la legalidad y que la legalidad sólo subsiste por el respeto a la autoridad constituida, y por el sometimiento a las decisiones de la mayoría.»

«Las veleidades anárquicas y todas esas salidas de tono con que se hace gala de una independencia personal y un patriotismo de dos dojos quilates, me parecerían ridículas si no empezáramos todos a comprender que son criminales.»

r. 33, p. 20-22.

1879 marzo 4 — LATORRE (LORENZO). DECLARANSE CON VIGOR Y FUERZA DE LEY LOS ACTOS DE SU GOBIERNO.

Proyecto de ley con los señores: Sebastián Martorell — Juan José Acosta — Norberto Betancur — Eduardo Mac-Eachen — Carlos Honoré — Carlos Martínez Castro — Carlos R. Young — Eduardo Martínez.

Para a la Comisión de Legislación.

t. 33, p. 58-59.

1879 abril 16 — TRATADOS INTERNACIONALES.

Bases para obtener reciprocidad evitando vulnerabilidades de la jurisdicción nacional por parte de los Agentes extranjeros.

Proyecto de ley con los señores: Carlos Honoré — Carlos Martínez Castro — Sebastián Martorell.

Pasa a la Comisión de Legislación.

t. 33, p. 130-131.

1879 abril 16 — BANCO NACIONAL.

Creación de un establecimiento de emisión, descuento y depósito que se constituirá bajo la denominación de Banco Nacional.

Proyecto de ley con los señores: Carlos Honoré — Carlos Martínez Castro — Luis Palacios.

Pasa a la Comisión de Hacienda.

t. 33, p. 132-133.

1879 abril 21 — LATORRE. DECLARANSE CON VIGOR Y FUERZA DE LEY LOS ACTOS DE SU GOBIERNO.

Pasa a la orden del día.

Toma la palabra Bauzá:

«El importante negocio que estamos llamados a resolver, presenta dos facetas: la cuestión constitucional y la cuestión política.»

«La cuestión constitucional es esta: ¿puede el P.E. o quién lo subrogue, dictar disposiciones con carácter de ley, en circunstancias extraordinarias y cuando el C. legislativo no exista?»

«La cuestión política es esta otra: ¿puede la Asamblea nacional anular tres años de vida oficial de un pueblo, sin lanzarse en el camino de la legislación retroactiva, suscitando los trastornos y perturbaciones que van anexas a semejante conducta?»

... «no nos asuste, señores, la palabra transacción, porque la política no es otra cosa, que una serie de transacciones, así como la vida no es otra cosa que una transacción continua»...

«Si la Cámara rechazase los actos de la dictadura, tendría que indemnizar los daños y perjuicios erogados a todos los que han adquirido legítimos derechos bajo la administración que pasó; y creo no estar errado si aseguro, que no hay rentas bastantes para hacer frente a tales erogaciones.»

«Si la Cámara admitiese los actos de la dictadura sin legalizarlos, crearíamos desde luego un poder nuevo y superior a la consti-

tución; poder indiscutible en sus formas, en su origen, y en el efecto de sus disposiciones. Sólo pueden salvarse todos estos inconvenientes, legalizando los actos de la dictadura.»

«Pero dirán algunos descontentos: —«vosotros sereis cómplices de la dictadura, si legitimais los actos de la dictadura» — Distingamos, respondo —¿Qué se entiende por legitimar los actos de la dictadura? ¿Se entiende acaso, acatar los hechos consumados? Entonces, los descontentos y la nación entera son cómplices de la dictadura, porque durante tres años la han dejado vivir, legislar y mandar sin trabas, obedeciendo puntualmente lo que ella ha ordenado. ¿Se entiende de otro modo legitimar los actos de la dictadura a dar fuerza de ley, a lo que tiene fuerza de cosa juzgada? Entonces sois vosotros ¡oh descontentos de siempre!, entonces es la Nación junto con vosotros la que tiene la responsabilidad de presentarnos con autoridad de cosa juzgada esos actos que estamos llamados a admitir, sin aplicarle siquiera los honores del examen. Porque no puede ser ni materia de controversia, que los contratos de deuda pública efectuados en el extranjero, el pago de los presupuestos, el cobro de los tributos, los desembolsos hechos y los reembolsos empleados en rescatar determinadas obligaciones, vuelvan a su forma primitiva para tomar nueva dirección según nuestros deseos. No se matan de una plumada, tres años de vida completa de un pueblo.» ...

t. 33, p: 194-240.

1879 abril 25 — DIVISION TERRITORIAL.

Creación del departamento de Río Negro.

Proyecto de ley con los señores: Carlos Honoré — Carlos Martínez Castro.

Pasa a la Comisión de Legislación.

t. 33, p. 268-269.

1879 abril 25 — DIVISION TERRITORIAL.

Creación del departamento de Cuareim. Creación del departamento de Cuñapirú.

Proyecto de ley con los señores: Carlos Honoré — Carlos Martínez Castro.

Pasa a la Comisión de Legislación.

t. 33, p. 269-271.

1879 mayo 5 — INSTRUCCION PUBLICA.

Nueva reglamentación.

Proyecto de ley con los señores: Carlos Honoré — Pedro Irazusta — Norberto Betancur.

Pasa a la Comisión de Legislación.

En su capítulo sobre «Disposiciones generales», art. 21: «Se comete al P. Ejecutivo y a las Juntas E. Administrativas, la fundación de Bibliotecas Departamentales y Seccionales conforme lo vayan per-

mitiendo los recursos de la Nación.»

t. 33, p. 336-340.

1879 mayo 26 -- CONSTITUCION. COMISION DE MODIFICACIONES.

Se procede a la votación de los diputados que han de componer la Comisión encargada de presentar las modificaciones a la Constitución de la República.

El señor Bauzá quedó electo en 2.º lugar. Esta Comisión fue integrada en la forma siguiente: Presidente de la Cámara don José Cándido Bustamante, José Ladislao Terra, Joaquín Requena y García, Adolfo Pedralbes, Martín Aguirre, Juan Peñalva, Francisco Bauzá, José A. Pallares, Eusebio Vidal, Guillermo Galli, Mariano Soler, Urbano Chucarro, Carlos Martínez Castro, Enrique Anaya, Norberto Betancur.

t. 33, p. 622.

1879 mayo 27 -- PUENTES EN EL QUEGUAY, SAN FRANCISCO CHICO Y SAN FRANCISCO GRANDE.

Proyecto de la Comisión de Hacienda, adjunto a la propuesta de don Manuel Labarta. En discusión general, toma la palabra Bauzá:

«Sería escusado entrar en largos pormenores para demostrar a la H. Cámara, puesto que ello está en la conciencia de todos, la necesidad imperiosa de promover en los departamentos del norte del Río Negro, toda especie de adelanto material que facilite las comunicaciones y que vincule aquellos pueblos hasta hoy huérfanos del auxilio oficial, a los intereses bien radicados y permanentes de la República toda.»

«El Estado ha carecido hasta hoy de medios hábiles para llevar a aquellas desiertas y feraces comarcas, todos los elementos de trabajo y de riqueza que ellas precisan para llegar a la altura en que la providencia parece haber querido colocarlas en día no lejano.»

«Sin embargo, mientras el tesoro público no disponga de aquellos medios de acción que son tan necesarios para facilitar esa clase de empresas, cumple que el cuerpo legislativo por su parte auxilie poderosamente toda iniciativa particular que tenga por fin promover el adelanto de los departamentos del norte; y una de las iniciativas más benéficas que sin duda hoy puede llevarse a cabo, es la de facilitar las comunicaciones entre ellos.»...

«... Si me fijé con especialidad en la urgencia de llevar a los departamentos al norte del Río Negro todos los elementos posibles de viabilidad y riquezas, es porque en aquellos departamentos la vida nacional se desarrolla de una manera poco conveniente a los intereses generales del país, puesto que ella está mistificada con una colonización extranjera absorbente que ha llegado a matar nuestro idioma y en mucha parte nuestras costumbres.»

«No he podido menos de prestar preferente atención, siempre

que me ha sido posible, a esta especie de absorción paulatina que se verifica allí, y que debe llamar muy particularmente las vistas de todos los pensadores y hombres políticos de este país hacia los peligros que corre en consecuencia de ello, el verdadero cimiento de nuestra nacionalidad.»...

t. 33, p. 652-654.

1879 junio 2 — FARO EN LA ISLA DE LOBOS.

Propuesta de Pedro Acquarone para construirlo y explotarlo por 25 años. De la Comisión de Hacienda.

En discusión general:

«... Me parece, y ha sido emitida ya esta opinión en el seno de la honorable Cámara, que estas grandes obras (y mejor que yo lo saben los señores diputados competentes en la materia) se construyen siempre por cuenta del estado; y es necesario una vez por todas, romper esa regla que deja a los particulares la construcción de ellas, para entregarlas una vez por todas a la tutela del estado, que es el único que puede cobrar los impuestos con más moderación y tratar de compensar exclusivamente el servicio que esas obras requieren.»

t. 33, p. 769.

1879 junio 11 — SALINAS EN MALDONADO.

Concesión solicitada por Carlos Martín para establecer cerca de Punta del Este estanques artificiales y demás instalaciones destinadas a la preparación de sal marina. De la Comisión de Hacienda.

En discusión general:

«... La importancia de la industria que el señor Martín se propone establecer, no escapará a las consideraciones de la honorable Cámara, ni de nadie que haya estudiado un poco detenidamente las necesidades de nuestro comercio propio. La mayor parte del comercio que el país hace con el exterior, tiene como base o materia prima, la sal, puesto que nuestros cueros y el tasajo que exportamos llevan esa materia como condicional y expresa para su conservación. Así, pues, toda tentativa de encontrar este producto en la República, de fabricarlo o de proporcionarlo más barato para el consumo general, es una tentativa benéfica y a la cual creo que debe alentarse.»

«No tengo por mi parte, como es sabido, los conocimientos profesionales científicos para indicar si la construcción de las salinas responde a tal o cual plan bien combinado; y en este concepto, no podré emitir mi opinión. Pero sí, creo, que debe tenerse presente, la necesidad de llegar a proteger una industria de esta especie; y que puesto que en la situación precaria del país no podemos llevar a ciertos departamentos que están empobrecidos por una serie de sucesos que sería largo enumerar, no podemos llevarles otro medio de vida más eficaz, cuando menos, tratemos de alentar el progreso de aquellos medios que los particulares quieran buenamente implan-

tar allí, y de contribuir de esa manera a fomentar los intereses de ellos.»...

t. 34, p. 51.

1879 junio 13 — PRORROGA DE SESIONES ORDINARIAS.

La Comisión Especial propone prorrogar las sesiones ordinarias para considerar la Ley de Presupuesto.

En discusión:

«... No comprendo, señor Presidente, los escrúpulos que se han hecho respecto de no recargar al país con el pago de ciertas atenciones que la Constitución ha designado a cada uno de los miembros de esta Cámara, con esta latitud de vagancia que se quiere dar a los miembros de la Cámara, obligándoles a que no se ocupen de trabajar; cosa que es anti-constitucional, porque estamos aquí para eso y es sobreentendido que debemos aprovechar el tiempo todo lo posible, y que no haríamos más que llenar nuestro deber con exactitud, como muy bien lo ha dicho el señor diputado por Tacuarcmbó.»

t. 34, p. 103.

1879 junio 18 — INSTRUCCION PUBLICA.

Nueva reglamentación.

Proyecto de ley informado por la Comisión de Legislación (Véase: 1879 mayo 5) pasa a Cámara y entra en discusión.

Toma la palabra Bauzá: «... Para los que no se dejan marcar por una disquisición falsa de las cosas, es cuestión averiguada que la enseñanza primaria lleva en el nombre que lo designa el programa de las materias que debe abrazar. A menos de no abandonarse a los furrores de una exageración pedantesca; a menos de no sustituir la aspiración racional de los conocimientos sólidos por la pretendida sabiduría de una enciclopedia de caricatura, es evidente que las escuelas públicas deben enseñar lo estrictamente necesario como preparación a la vida social.»

«En todas las partes del mundo civilizado, y muy particularmente en aquellas que están más adelantadas que nosotros en estas materias, la instrucción pública tiene graduaciones naturales. Es así que la enseñanza primaria se reduce a los prolegómenos del saber: lectura, escritura, aritmética, religión, geografía e historia nacional, gramática y gimnástica. Después viene la instrucción secundaria, y luego la instrucción superior, para los que abrazan profesiones científicas o artísticas, que son el número menor de la sociedad: en cuanto al pueblo llano, prefiere lógicamente, los oficios, las profesiones modestas y los trabajos de primera escala.»...

«... Es así que el aumento de las escuelas llevado a cabo por la Inspección actual, no es ni siquiera satisfactorio; porque según la memoria de esa misma Inspección, tenemos unos 70.000 niños sin educar y dadas las rentas que se han puesto a disposición de la Inspección Nacional, debíamos tener de esos 70.000, 35.000 más que

se educasen. Y esos 35.000 niños no se educan, porque se mantiene el célebre Estado Mayor de la Instrucción Pública que devora las rentas del Estado; y se las devora tal vez sin merecerlo; porque al lado de muchos de esos advenedizos que están echándola de dictadores en los departamentos, hay ciudadanos hijos del país, que se mueren de hambre y que podían ocupar mejor y con más títulos esos puestos que se destinan a un extranjero a quien ninguno conoce...

(Muestras de desaprobación en la barra).

... Y llamo muy seriamente la atención de la honorable Cámara sobre este punto. La educación de un país no puede dejarse en manos mercenarias para que formen a los niños...

(Signe la agitación en la barra).

... los mismos niños que se educan en esas escuelas, son los ciudadanos que han de sofrenar los gritos insolentes de esas barras; que al educarse han de conocer lo que son estas corporaciones, han de comenzar por respetar estas asambleas y han de concluir por sofrenar, como he dicho, ese populacho y esas griterías...

(Murmillos en la Cámara) (Muestras de desaprobación, voces y algunos silbidos en la barra).

... a mí no me intimidan silbidos; los he afrontado en otras partes; cuánto más aquí...

t. 34, p. 169-181.

1879 junio 23 — INSTRUCCION PUBLICA.

Continúa la discusión del proyecto.

El señor Bauzá expresa:

«... y cuando opino ahora acompañando a los miembros de la Comisión de Legislación, creo obrar con verdadero patriotismo a ese respecto (respecto a la enseñanza que debe darse a los niños), porque ya he tenido ocasión de repetir en esta honorable Cámara, que esa generación será la generación que ha de sucedernos en el Poder, es la generación de la cual se han de formar mañana los jueces, los magistrados, los presidentes de la República, los ministros, los miembros de estas mismas corporaciones, y los hombres de trabajo del país. Todos esos individuos, pues, deben estar educados en ciertas prácticas democráticas buenas y austeras, de carácter y costumbres, que los estimulen a hacer un buen gobierno, a lo cual habremos contribuido nosotros, dejando siquiera un precedente honroso y seguro para el porvenir...

t. 34, p. 280.

Y en la misma sección continúa:

«... La prensa del país (por más que se rían esos mozos de la barra) ... está representada por seis u ocho redactores, que tienen tales o cuales ideas propias, que las emiten según piensan o según les parece bien; y estas ideas son las que transmiten al pueblo suscriptor, quien las adopta o rechaza de buena fe. Por mi parte, soy

suscriptor a varios diarios, y sin embargo, muy lejos de pensar como ellos, todos los días los leo y los combato en mi interior, diciéndome: éstas no son mis ideas y están lejos de representarlas. Así, pues, la opinión pública que yo acato, es la opinión general del país, la opinión sensata; opinión que se constituye con todas las fracciones sociales, que está representada por los contribuyentes, por los productores, por los individuos de profesiones diversas, por los mismos que forman parte o constituyen el poder general de la Nación. Todo esto es la opinión pública; y no debemos extraviarnos hacia el punto de creer, que fracciones mínimas del país, que en cualquier régimen se llama minoría y que cuando quieren gobernar se les llama tumulto; fracciones mínimas, digo, pueden imponer su opinión a pretexto de que son la opinión pública.

t. 34, p. 238.

1879 julio 4 — PATENTE DE MERCACHIFLE.

Se aumentó a \$ 600 la patente sobre los mercachifles o comerciantes ambulantes.

Discusión general, el señor Bauzá en aquella ocasión manifestó:

«... si las casas introductoras pagan \$ 500, ¿cómo es posible que los mercachifles, que son compradores de los introductores, puedan pagar \$ 600?»

«Se pretende excluirlas del comercio; se pretende echarles a todos; pero es que son unos agentes necesarios, que si bien no benefician al introductor, benefician al pueblo consumidor. Es preciso no haber corrido la campaña de nuestro país, para no saber los grandes beneficios que estos hombres, que estos comerciantes ambulantes, reportan a la generalidad de los estancieros que viven a largas distancias de los centros poblados...»

«... La administración a la cual sucedió la actual, se ha visto en el caso de hacer una enérgica policía, pero no contra los mercachifles... a menos que se les llame mercachifles a los mataderos que se establecen en los montes y que nunca han comerciado con otras cosas que con los ganados ajenos. Pero a este género de industria, que es tan vieja como el pecado del hombre, no pertenecen por cierto los que han hecho el comercio ambulante, sino los que por malos instintos se han albergado en los montes, después de haber causado muchos y muy conocidos desperfectos a la humanidad que poblaba cerca de ellos...»

t. 34, p. 493.

1879 julio 8 — MEDICOS DE POLICIA.

Al considerarse la ley presupuestal y estudiarse las partidas para los médicos de policía, Bauzá afirma:

«... El servicio médico de policía de la campaña, lo hacen generalmente individuos recientemente llegados al país, que no encontrando en la capital de la República un trabajo desocupado para de-

sempeñar sus servicios, se transportan a la campaña a fin de hacerse conocer allí y adquirir aquellas relaciones que son tan necesarias a los que se ejercitan en una profesión científica... puedo asegurar que en la generalidad de los casos, y casi exclusivamente en todos los casos, no sucede otra cosa; y apelo para eso a la memoria de cualquiera de los miembros de la honorable Cámara, que habrán visto en los diarios tantas veces los nombramientos de esos señores médicos, de nombres perfectamente desconocidos para todos, de nacionalidad extraña, de reciente arribo al país y que marchan como vienen, sin que nadie sepa donde van, ni para qué.»

«Así, pues, tiene su explicación el que esos señores hasta se sientan inclinados a desempeñar, con la sola exención de la patente, el empleo de médicos de policía en campaña: porque eso les proporciona una posición, les da relaciones que no tenían y les induce a proporcionarse más comodidad probablemente de la que tenían en su país y de la que pudieran tener en la capital...»

t. 34, p. 782-783.

... «trabajo que, por otra parte, no debe creer la honorable Cámara que es tan grande; porque en general, señor Presidente, nuestra campaña tan despoblada y separada en sus secciones por distancias tan largas, resulta no estar atendida por los médicos de policía departamentales en sus respectivos dominios jurisdiccionales, porque es la ley general, nuestros hombres de campo, si no mueren en la guerra, mueren de viejos o mueren por algún accidente casual, de aquellos que no determinan una enfermedad crónica, y no hay ni tiempo, ni materia, ni causa para llamar a un médico a que los atienda; mucho más cuando se trata de distancias de ese género.»

«Cualquiera diría que los médicos de policía galopaban grandes leguas para atender el servicio de ese cargo. Pero es que no van a atender nada de eso: el médico de policía se conforma con hacer más o menos el papel que haría un sacerdote, —echarle su bendición al que muere, o lo que es lo mismo decir, —murió; era una herida más grande o más pequeña; y asunto concluido. No asisten: la asistencia que hacen la hacen en provecho propio, como la ejercita cualquiera de los señores médicos de la capital, cobrando retribución (justísima), por servicios de ese género»...

t. 34, p. 789.

1879 julio 13 — PLAZAS DE FRUTOS.

Al considerarse la cuestión relativa a las plazas de frutos de la capital declarándolas de libre uso, el doctor Bauzá expresa:

... «El informe de la Comisión de Legislación en mayoría, que se nos ha leído, presenta la gran ventaja de que nadie lo entienda. Por lo que me es relativo, en las reuniones que tuvimos, y en los conceptos que se emitieron, no he podido comprender cual es el fin y el objeto de ese informe, ni cuales los fundamentos constituciona-

les y legales en que pueda basarse, para determinar la aceptación del proyecto que el H. Senado nos envía.»...

«En mi opinión, señor Presidente, los que pretenden que caiga bajo el dominio de nuestras deliberaciones el asunto de que se trata, no tienen plenamente conocimiento de lo que es el régimen municipal, ni de lo que son las prescripciones constitucionales a este respecto.»...

«... El señor Diputado por Minas, mi distinguido amigo y Presidente de la Comisión a que tengo el honor de pertenecer (Blas Vidal), suele, a veces, por vía de rareza literaria, emplear palabras y defender cuestiones, que no me explico hasta que punto pueda estar perfectamente convencido de su utilidad.»

«Hoy nos ha hablado, o acaba de hablarnos, de que la Asamblea General está comisionada para desfacer los entuertos que hagan los demás poderes: y bien que estas palabras me recuerdan cierto lenguaje antiguo, no por eso las encuentro en su aplicación exactas: porque la Asamblea General no tiene especialmente la misión de desfacer entuertos, sino de velar por ciertas y determinadas prescripciones que el Código fundamental le acuerda con especialidad. Y como la latitud de desfacer entuertos puede llegar a asumir proporciones muy altas, me parece que debían expresar esta salvedad, circunscribiéndola a los límites precisos y constitucionales, a los deberes que la Asamblea General tiene...»

«Pero por alguno de aquellos errores comunes a los que profesan doctrinas exageradas en las ciencias sociales, se pide como un complemento de libertad el establecimiento de las plazas libres, sin tener en cuenta que semejante latitud de declaraciones podría traer gravísimos inconvenientes. Quien dice plazas libres, dice plazas en todas partes, y quien dice plazas en todas partes, supone lógicamente que la declaración de plazas libres de frutos importa establecerlas en la Plaza de la Constitución, en la Plaza Independencia, o en cualquier plaza...»

(Hilaridad en la barra).

... «Y esto lo digo por los señores diputados por Montevideo, y por los paseantes y estantes de la ciudad, para quienes no había de ser precisamente agradable el que las carretas de frutos viniesen a contrastar con la maravillosa vista de la salida de misa de una...»
t. 34, p. 930-935.

1879 *septiembre 13* — TIERRAS FISCALES OCUPADAS POR CIUDADANOS.

El proyecto de ley sobre este asunto confería a sus ocupantes la facilidad de regularizar su situación mediante la compra. En esa oportunidad Francisco Bauzá tomó la palabra expresando:

«... La condición de nuestra población en la campaña debe llamar a meditaciones muy serias a los hombres políticos del país. Tene-

mos un ejemplo reciente del estado calamitoso de nuestros habitantes pobres, en las quinientas familias que vagan en el departamento de Tacuarembó, y sobre las cuales el Jefe Político de aquel departamento ha hecho notar, en un largo y voluminoso informe, los males que pueden traer al país, si ellas no fuesen colocadas en una porción de territorio que les de medios hábiles para ganarse la subsistencia.»

«Atribuyo, por mi parte, la crisis que se nota en este concepto, a las nuevas medidas tomadas por los estancieros, para mejorar sus establecimientos, cercando los trozos de tierras que les pertenecen, y sacando, como era natural, y como es lógico, aquellas personas intrusas que ubicaban en esas tierras y que vivían desde abolengo en ellas, sin saber cuanto debían costarles, ni tener una noción perfecta del derecho de propiedad. Pero como quiera que esto sea justo, y que los estancieros no hayan hecho otra cosa que ejercer un derecho muy legítimo, no puede menos de verse que hasta cierto punto se ha producido una revolución social: porque el individuo radicado en el país desde tiempo inmemorial, no comprendía, ni tenía, como he dicho, una noción exacta de la propiedad, y se creía protegido por el hecho de ser hijo del país, por leyes especiales que no estaban escritas, para vivir como le acomodaba y donde le acomodase, por todo el tiempo que durase su existencia.»

«El origen de nuestra propiedad territorial, como completamente oficial que es, debe ser resuelto, en mi concepto, de una manera oficial también; es decir, — que habiendo venido aquella a ser propiedad por efecto de disposiciones, de carácter gubernamental, debe ser amparada y llegar a una división posible y exacta por iguales disposiciones de los cuerpos deliberantes del país.»...

t. 35, p. 163.

1879 setiembre 17 — PAPEL MONEDA NACIONALIZADO. EXTINCIÓN.

La situación extraordinaria que se había creado al país con la cuestión económica y financiera hizo remitir a la Cámara de Senadores un proyecto que la Comisión de Legislación y Hacienda de Representantes elevó a Sala y en la discusión general dice Bauzá:

«... El origen del papel moneda actual arranca de tiempos algo lejanos; — en que el gobierno del señor Varela emitió, con autorización de la Asamblea General 3.000.000 papel, depositados en la Junta de Crédito Público a la disposición del pueblo en general y con la condición de que aquellos que quisieran obtener ese papel, dieran el fondo metálico que correspondiese a las notas que sacaban. Contre todo lo que se esperaba, este ensayo de crédito tuvo el resultado mas satisfactorio: el pueblo llevó a depositar allí grandes cantidades de oro a cambio del papel nacionalizado que obtuvo; y durante un mes creyeron todos (y yo entre ellos) que habíamos resuelto

el más grande de los problemas que podría traer consigo nuestra afligente y terrible crisis financiera.»

«Tan es así, que el papel llegó a salir a la plaza con un descuento del 6 % y más tarde llegó a tener el 2 y hasta el 4 % de premio. Me parece que dadas las condiciones en que ese papel se emitía, ni aún en Inglaterra, país esencialmente acreditado por la manera de cumplir sus compromisos, nunca se llegó a tanta y tan grandísima ventaja. Sin embargo, el terror del momento, lo afligente de la situación, y muchas otras circunstancias que no me es dado enunciar ahora, hicieron que aquel gobierno (De quien fui verdaderamente amigo y al cual siempre recuerdo con simpatía) tomara ciertas medidas y que se diera curso forzoso a esos billetes. Esa medida fue funesta, ... funesta; y lo digo aquí, porque me es sinceramente doloroso que lo fuese, — porque comprometió los intereses públicos y los intereses de un gobierno, de quien como he dicho, fui sinceramente amigo. Desde entonces comenzó a causa de este expediente, la decadencia del papel-moneda; y tuvo oscilaciones que pusieron en graves apuros al Estado. Las complicaciones políticas que asediaron a aquel gobierno, le indujeron a adoptar resoluciones precipitadas: la Asamblea General desesperando de salvar la crisis financiera con medidas ordinarias y meditadas ocurrió a la concesión de facultades que dieran en setiembre de 1875 por las cuales el P. Ejecutivo se encontró con una autorización, o voto de confianza, muy parecido al que se ha dado hace pocos días por la Asamblea General...»

... «El producto de estos derechos queda irrevocablemente adscrito a la conversión en oro de los billetes de emisión nacional. Por consecuencia, este fue el segundo trámite del contrato; — el primero implicaba el compromiso de recibir el pueblo el oro que se depositaba en las arcas de la Junta de Crédito para convertir los billetes. Se faltó a esa cláusula; y en seguida vino esta segunda, en que se adscribían determinadas rentas nacionales para convertir los billetes ya en circulación...»

«Sin embargo, la prensa oficial u oficiosa (que no se como calificarla), ha supuesto imperturbablemente, que las oscilaciones del papel-moneda eran hijas de especulaciones determinadas, que el comercio no quería ayudar al gobierno y que se yo que otras cosas... (fábulas que siempre se cuentan entre nosotros)...»

«Voy a demostrar, sin embargo, que el comercio ha sido recto y justo en cuanto a fijar las cotizaciones de papel-moneda, y que no le ha dado ni más ni menos que lo que podía esperarse del cumplimiento de los compromisos oficiales. El día 9 de marzo de 1876, víspera de la caída del señor Varela, el papel se cotizaba al 800 %».

«El diez de marzo, la esperanza de una situación más firme, lo

dejó cotizado al 660; y el 20 de marzo se cotizaba al 310. En seguida vuelve a subir el tipo, oscilando entre 370 y 520...»

«Para concluir, señor Presidente, resumiendo diré: — Que la emisión de papel-moneda nacionalizado es originario de un contrato, y que a menos de no ser violadores de contratos, no podemos autorizar que se distraiga la reserva metálica que está adscrita a la conversión de ese papel.»

«Diré, en segundo lugar, que si el gobierno pierde su crédito (que está ya algo vulnerado) no podrá seguramente hacer frente a la situación: porque el crédito, como expresé al principio, implica confianza; confianza supone honradez; y cuando uno ha perdido ante el concepto público el título de honrado, yo no se francamente, lo que le queda que perder...

(Murmulios en la Cámara)

... en tercer lugar y por último diré: — que el precedente que sentamos hoy — violando un contrato sagrado, nos inhabilita para el porvenir: porque nadie querrá, señor Presidente, contratar con nosotros, desde que hemos dado tan funesto ejemplo, destrozando la fe pública por su faz más seria y más comprometedora»...

t. 35, p. 177-183.

1880 febrero 19 — ISLA GORRITI y SAN GABRIEL. EXPROPIACION.

Proyecto de ley presentado por Francisco Bauzá.

Lo fundamenta con la siguiente disertación:

«... El proyecto que acabo de someter a la consideración de la honorable Cámara, no puede en manera alguna ser motivo de sorpresa para ella; puesto que responde a una necesidad de carácter permanente, y satisface una exigencia acentuada de la opinión nacional. Mas aunque así no lo fuera, la sola enunciación de hecho y el fin patriótico a que/ tiende la solución que se proyecta, dispensarían de otros pormenores para justificar mi actitud».

«Las islas de San Gabriel y Gorriti, cuyo dominio absoluto pretendo que V.H. haga reivindicar a la Nación, representan por sí mismas dos posiciones de primer orden que la naturaleza ha colocado a disposición de la política uruguaya para las ulterioridades de comercio o guerra a que el porvenir la llame. Situada la primera de estas islas frente a la ciudad de Colonia, llave de nuestro dominio en el Plata, no sólo confirma este dominio, sino que garante nuestra entrada al río Uruguay. En cuanto a la isla de Gorriti, colocada frente a la ciudad de Maldonado, asegura nuestra salida al océano, que es la arteria por donde ha de desarrollarse fatalmente nuestro poder marítimo del futuro...»

t. 36, p. 16-17.

1880 abril 16 — FUNCIONES DE AGENTES DIPLOMATICOS EXTRANJEROS QUE INVADEN LA JURISDICCION NACIONAL.

El proyecto establecía que el P.E. no podría admitir en los tratados con potencias extranjeras que los agentes diplomáticos o consulares invadieron la jurisdicción nacional con respecto a la protección de sus connaturales.

Dice Bauzá en el correr del debate:

«... Las cosas pasan de modo, que a pesar de estar cargados de obligaciones contraídas voluntariamente, en ninguna parte del exterior tenemos lo que puede llamarse un amigo.»

«Que esta manera de proceder sea ya habitual entre nosotros, no cabe la menor duda; pero lo que seriamente me alarma, es que ella ha trascendido al exterior, dando a todo el mundo la noción de nuestra táctica diplomática. El gran descubrimiento que desde 20 años atrás hemos hecho, es el de tratar con todos los pueblos que nos lo pidan, concediéndoles la más amplia reciprocidad...»

«Por más que se diga, y a pesar de lo amargo que es el confesar ciertas verdades, la historia de nuestra política internacional es la historia de los fracasos y de los infortunios: todos los vejámenes que hemos sufrido de la mala dirección que se le ha dado. Desde nuestras alianzas, hasta nuestros tratados de absurda reciprocidad, todo ello es una serie de errores que han ido atando las manos de la República, para dejarla esclava de culpas ajenas...»

«... Sabeis que en 1845 nos aliamos al Rey Luis Felipe de Francia, que llamaba a nuestro Presidente — su grande y buen amigo; y, que esa alianza contribuyó a prolongar la guerra de 12 años, donde casi perece la República, y nos costó más tarde la amenaza de un bombardeo de nuestras ciudades marítimas por la escuadra franco-inglesa, y nos acaba de costar una crisis financiera para pagar otra deuda, que el señor Thiers, a título de correligionario y buen republicano, nos mandó cobrar imperativamente. Sabeis que no escarmentados por tamaños desastres, creímos conveniente aliarnos en 1865 al Emperador del Brasil, bajo pretexto de que no podíamos tolerar que los paraguayos hubieran invadido la Provincia de Matto-Grosso, cuya autonomía nos interesa tanto como la autonomía de Afganistán; y entramos en una guerra que duró cinco años, que acabó con todo nuestro ejército veterano y que nos ha dejado endeudados con el Imperio por unos cuantos millones de pesos...»
t. 36, p. 444-445.

1880 mayo 7 — HONORES A LOS RESTOS MORTALES DE JOSE DE SAN MARTIN.

Proyecto de ley para rendirle honores cuando arribe al puerto el vapor que los conduce. Expresa el doctor Bauzá:

«... No pensaba de cierto tomar parte en este debate, en que debe ser aprobado ... el proyecto que el Senado nos remite (Rindiendo honores) pero las excursiones en el campo histórico, que acaba de hacer el señor Diputado por el Durazno (Se refiere a Nin

y González), me fuerzan a hacer siquiera algunas rectificaciones, a fin de que, ya que las aserciones que se hagan en el seno de esta Cámara deben pasar a la posteridad, no pasen ellas bajo conceptos erróneos que puedan perjudicar el interés histórico nacional».

«Empezaré por reconocer, señor Presidente, que el General don José de San Martín es una de las figuras más ilustres que ha producido la América del Sud: ilustre como capitán, ilustre como patriota, e ilustre sobre todo, como hombre público, porque supo morir a tiempo; es decir: porque supo retirarse de la escena cuando yo no podía ser más que un motivo de llamamiento a las pasiones de sus conciudadanos, y supo ir a la proscripción como ha dicho el señor Diputado, a recibir el pan de beneficencia de un ex-enemigo. Pero si todas estas consideraciones hacen del ilustre americano una figura digna de rendirle nuestro homenaje, no por eso debe avanzarse el juicio de la historia hasta el punto de calificarlo entre los tres únicos iniciadores de la revolución americana, como lo indica el señor Diputado por el Durazno... y entre los únicos tal vez libertadores de América del Sud, como lo indica la Comisión de Legislación en su informe. La historia, y la historia escrita por los prohombres argentinos, que no puede tener ninguna clase de parcialidad a este respecto, y que en todo caso sería favorable en vez de ser contraria a la figura de sus compatriotas, nos demuestra que el General don José de San Martín, no tenía, como ciudadano argentino, ni como hombre público americano, ninguna afección, ninguna simpatía por la República; que su sistema era absolutamente monárquico, y que él, lo mismo que el General Belgrano, su compañero, estuvo hasta la última hora lamentándose de que el Congreso de Tucumán hubiera declarado la libertad de las Repúblicas del Plata: ellos fueron los que buscaron hasta última hora el medio de resucitar un monarca inca, ya que no encontraban otro, y hasta última hora, repito, se lamentaban de no haber trono donde poder colocar un rey que rigiese los destinos de la patria con el bastón con que regían los Incas a los pueblos a quienes sujetaban. No podía, pues, aquel ilustre General, cuyas victorias son bendecidas en Chile y el Perú, por los bienes que produjeron, no podía ser considerado como el primero entre los americanos.»

«Pero no es exacto tampoco que él, Bolívar y Miranda sean los tres únicos héroes de la independencia americana. Miranda fue el instigador de los ingleses para conquistarnos.»

«La figura de Bolívar es admirable, desde sus campañas de Colombia, hasta sus campañas de Junín: es cierto que sus glorias y sus servicios fueron grandes; pero no pesan menos los de nuestros hombres de la revolución. ¿No son nada, señores, los esfuerzos de ésta que se llamaba Provincia Oriental, de la que existían precisamente dos regimientos que constituyeron el nervio y el alma del Ejército del Alto Perú, y que fueron los primeros que se lanzaron a la bayo-

neta y murieron en el campo de batalla? ¿no son nada los hijos de este pueblo que salvaron el honor americano en la derrota de Pichincha?... ¿no son nada, por último, nuestros hombres, de los cuales es el primero don José Artigas, que proclamó a la faz del mundo la República? ... ¿no puede y debe asignársele, señores, el primer puesto entre los propagadores de la revolución y entre los iniciadores de la independencia americana?...

(Aplausos en la barra).

t. 37, p. 209-210.

1880 mayo 31 — INSTRUCCION PUBLICA.

Tratándose en discusión el art. 2º referente a la instrucción primaria obligatoria, en el mismo establecía una contribución mensual que fijaría el Consejo General de Educación, exceptuando aquellos indigentes de esta obligación. En el debate dice Bauzá:

«... Y no solamente contraría al espíritu de la Constitución, sino que contraría las costumbres republicanas del país, estableciendo desde los bancos de la escuela la aristocracia del capital; porque al dividir a los niños de la República entre pudientes y pobres, entre ricos y menesterosos, no hace otra cosa que establecer categorías de moneda, diciendo: —el que tenga 10 \$ anuales que pagar, aprenderá; y el que no tenga 10 \$, ese se irá a la Comisión de su departamento a solicitar un certificado de pobreza para venir como un mendigo a las puertas de la escuela a decir: —recibo la instrucción porque soy pobre!... Y esto, en un país eminentemente republicano, en que no reconocemos más jerarquías que las virtudes y el talento, no puede adoptarse; y seré yo el primero en votar en contra de ello...»

t. 37, p. 374.

1880 junio 15 — INSTRUCCION PUBLICA.

Continúa la discusión del artículo 6º de la Ley de Instrucción, en el debate y contestando al Diputado José Ladislao Terra manifiesta:

«... A tres puntos capitales se concreta la cuestión en litigio: es el primero, que la enseñanza, tal cual se preceptúa por el artículo 6º, no debe hacerse extensiva a las lecciones sobre objetos para niños que pasen de la edad de 10 años; el segundo, que el sistema métrico decimal no se enseña tal cual la ley lo requiere; — el tercero, que la enseñanza religiosa o de una religión positiva, se suprima...»

«... porque él (Se refiere al Sr. Terra) ha llegado a afirmar de una manera perentoria y con cierto aire axiomático, que la conciencia era el juez supremo de todos los actos de la vida. Yo creo que la conciencia se forma con la educación y se desarrolla en la práctica de la vida y según el medio social en que se habite: no puedo convencerme de que la misma conciencia que yo tenga sobre una cosa, la tenga un esquimal o un indio caribe que mira como acto natural el comer el cadáver de su enemigo, mientras yo entiendo

ser ello completamente repulsivo para mis sentimientos íntimos; aparte de las consideraciones cristianas que me impulsarían a no llegar jamás a semejante atrocidad...»

«... Pero interrogado por el destino que daría a un musulmán o a un mormón en caso de que quisiera propagar su religión en el país, el señor Diputado nos dijo, que a pesar de todo, creía que las ideas cristianas habían hecho tal progreso en el mundo, que nos veríamos amagados en algún caso por amenazas de invasiones de un género religioso extraviado; sin embargo de lo cual, él, como ciudadano, declaraba que si en el país, a pretexto de libertad de conciencia, viniera un individuo mormón o caribe, a querer establecer sus creencias religiosas, él sería el primero que pediría con la ley en la mano, su castigo. Yo no he podido menos de sorprenderme de ver a un liberal tan lógico como el señor Diputado, querer castigar las faltas de conciencia con la ley penal y querer atribuir culpas a los demás, por opiniones religiosas que profesan desde el fondo de su corazón.»

«Porque, una de dos: o la religión que cada uno profesa es creencia propia que representa la verdad, y entonces contra la verdad no hay crimen, sino error; o es falsamente que se pretende enseñar una cosa que no se piensa, y entonces debe castigarse al que así procede, no como individuo religioso o como perteneciente a una comunidad religiosa, sino como un estafador vulgar, como un bandido público...» t. 38, p. 39-41.

1880 julio 1 — LIBRE TRANSITO POR LAS FRONTERAS PARA PRODUCTOS NATURALES SIMILARES A LOS DEL PAIS, QUE A ELLA SE INTRODUCAN PARA EXPORTARLOS POR EL PUERTO DE MONTEVIDEO.

Este proyecto de ley que lleva fecha del 21 de mayo de 1880, fue suscrito por Alcides Montero, Ernesto Bouton, Francisco Bauzá, Juan Idiarte Borda, Martín Aguirre y José P. Requena. Cuando la discusión en la sesión del 1º de julio, expresa Bauzá:

«... Creí dejar explicado satisfactoriamente, como es una necesidad demostrada para nosotros la conveniencia de hacer de nuestro país un mercado de tránsito para todos aquellos productos que no podamos por nosotros mismos consumir. Y la razón es obvia. Nosotros somos productores, pero en rigor no somos industriales: nuestros productos naturales, hijos de la feracidad del suelo, e hijos también de circunstancias imprevistas que trajeron a nuestras tierras los ganados que hoy forman la gran parte de la riqueza nacional, marchan sin elaboración secundaria a todos los mercados de Europa y de América que los necesitan; y por consecuencia, no existen todavía aquellas industrias que cambian esos productos por otros de una condición más deseada o más preciada y que les dan un valor mayor del que en realidad tienen cuando han salido de su estado primitivo.

Y que nosotros debemos ser un mercado de tránsito, lo demuestra la exigüedad con que contribuye, no ya la República del Uruguay, respecto a Europa, sino toda la América del Sud...

«... Pero se dice que el comercio de tránsito nos deja una bicoca; que es cuestión de centésimos y que no debe mirarse. Pero la cuestión de centésimos sube a algunos millares de pesos, señor Presidente. Yo les devuelvo el argumento a los señores que lo han planteado y les pregunto: ¿cuánto cuesta el servicio de una carreta desde la frontera del Brasil hasta la ciudad de Montevideo? ... y además: no solamente es de importancia el comercio de tránsito, por cuanto a lo que deja, sino por cuanto a lo que vuelve de retorno...»

«Y hay, aparte de las ventajas económicas, grandes conveniencias políticas en hacer el comercio libre, el comercio continuo, el comercio natural entre la provincia de Rio Grande y nosotros. Es sabido que no existe vínculo más estrecho y más fuerte que el vínculo que se efectúa por la corriente del comercio: las ventajas del trato de los hombres comerciando sobre efectos, aviniéndose sobre precios, estipulando cantidades para satisfacer las necesidades de la vida con mayor holgura, son siempre un vínculo seguro y fuerte, porque él se forma sobre el interés, se basa sobre una de las pasiones del corazón humano y viene estimulado todavía por los grandes resultados que de sus lucros se derivan...»

t. 38, p. 339-342.

1880 julio 30 — ALTA CORTE DE JUSTICIA.

Proyecto de ley declarando de interés nacional el establecimiento del Poder Judicial sobre las bases comprendidas en los artículos 91 a 106 de la Constitución. Proyecto presentado por el Diputado José Cándido Bustamante. Bauzá firma en Comisión de Legislación «conforme en parte», y en la Sala, durante la discusión general, que él inicia, manifiesta:

«... Entiendo que la Alta Corte de Justicia debe componerse de miembros letrados, para los casos ordinarios que la constitución y las leyes generales prescriben, y de miembros legos también, adjuntos a esos letrados, para aquellos casos extraordinarios que la misma constitución indica y en los cuales la Suprema Corte debe funcionar más bien como consejo de estado, como tribunal político extraordinario, que como corte ordinaria de justicia. Estas razones y a más la muy principal de que el proyecto de la Comisión de Legislación se delega en juristas extraños a la Asamblea Nacional, la confección de una ley expresa para el procedimiento de la Alta Corte, me movieron, como he dicho al comenzar, a firmar casi discordé el proyecto: porque entiendo, que las leyes que emanen de la Asamblea Legislativa deben ser obra expresamente suya, y que en todas las cuestiones de este género, es ella quien debe tener el

criterio suficiente para juzgarlas y para legislar en ellas, sea cual fuera la forma que debe darles...»

«... Ahora, en cuanto al establecimiento del juicio por jurados, de que por incidencia había el artículo constitucional también y que deja al criterio de la Asamblea General el proveerlo, — esa es una cosa que no tiene para qué discutirse en este caso, porque vendrá con motivo de las reformas que puedan hacerse en los códigos, y cuando la oportunidad se crea que ha llegado por efecto de la ilustración pública. Estoy muy lejos de suponer que hayamos llegado a un límite tal, en que todos los ciudadanos puedan tomar parte en los juicios en que se debaten cuestiones jurídicas: yo tengo para mí, que cada uno sabe lo que debe saber dentro de los límites de su profesión: cuando se habla de un ejército, creo que el más hábil, el mejor para mandarlo es un general; cuando se trata de una cuestión de arte, entiendo que es un artista; y cuando se trata de cuestiones jurídicas, supongo que es un abogado, porque está naturalmente inclinado por su profesión para conocer las cosas que de ella dependan. Así, pues, no tengo gran fe en la inmiscuición de los individuos particulares en los juicios civiles, porque por la práctica conozco que el juicio por jurados, si bien en lo criminal puede resolver ciertas cuestiones atendiéndose a los hechos, — en la parte civil y jurídica es muy difícil que acierte; y si lo hace, — será con gran pérdida de tiempo y después de haber oído la opinión de personas que lo entiendan; es decir, — de juristas y especialistas en la materia de que se va a tratar...»

t. 39, p. 84-89.

1880 *setiembre* 6 — ALTA CORTE DE JUSTICIA.

Proyecto de ley referente a la creación de la Alta Corte de Justicia establecida por el artículo 91 de la Constitución. Proyecto sustitutivo de los señores Francisco Bauzá, Carlos Martínez Castro y otros. Dice Bauzá:

«... Como importancia constitucional, — la creación de la Alta Corte de Justicia viene desde luego a establecer un nuevo poder, completando la máquina gubernamental del Estado y nos da ocasión de poner a prueba nuestra organización constitucional por los medios que la misma constitución indica. Es así, que habiéndose hablado tanto de la necesidad de la reforma de la Constitución, está por demás decir que van por camino errado aquellos que piden grandes reformas, y sin embargo, no se atreven a plantear la más radical y la más fácil de todas, que es la complementación del Poder Judicial, que hoy no existe entre nosotros...»

«... Por otra parte; hay contradicción en invocar el interés nacional y no satisfacer sus exigencias: porque decir — declárese que el interés nacional exige el establecimiento de la Alta Corte de Justicia; y en seguida cometer a una porción de individuos abogados

la formación de la ley que ha de marcar los procedimientos de esa Corte misma, es hacer depender de 6 u 8 individuos ajenos a la Asamblea Nacional la creación — nada menos que de uno de los más altos poderes de la Nación. Y hay, en mi concepto, hasta una delegación de la facultad de legislar, en esa manera de entregar a extraños la formación de la ley, para después venirnos a someter a lo que esos extraños digan; — anexándose a todo ello una declaración de incompetencia completa por parte de la corporación que acepte esa ley, pues en resumen no hace ella otra cosa que decir: — siendo yo incapaz de confeccionar una ley para el procedimiento de la Alta Corte de Justicia, llamo en mi auxilio al P. Ejecutivo, para que a su vez llame en su auxilio a una comisión de 6 u 8 abogados que tenga la bondad de hacer una ley que yo voy a aprobar...» «...me parece que ninguna asamblea del mundo se ha puesto en circunstancias de este género: porque el cuerpo legislativo tiene el deber de legislar; no es otro su deber; y ese deber, por consecuencia, le obliga a hacer disposiciones tales, que impliquen preceptos, pero no declaraciones...»

t. 39, p. 322-323.

1880 *setiembre 30* — CREACION INMEDIATA DE TRES ESCUADRONES DE CABALLERIA DE LINEA. Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo, informado por la Comisión Militar.

En la extensa discusión de este asunto el señor Honoré expresa: «Pues yo prefiero que pague el Estado los almuerzos y comidas de los oficiales, que no el vecindario generoso», y le responde Bauzá: El señor Diputado parece muy afecto a las mesas y comidas buenas; tratándose de los dineros públicos, no me gustan las bromas.»

«La verdad es que los dineros que se gastan, son dineros que salen del impuesto que todo el mundo paga. Y esto es lo más serio en cuestión de legislación: lo más serio y lo más grave es recargar los gastos públicos, porque esto es lo que verdaderamente se siente y es lo que verdaderamente disgusta a las sociedades...»

t. 40, p. 17.

1880 *octubre 27* — FERROCARRIL DE SALTO A SANTA ROSA.

Dice Bauzá:

«El ferrocarril del Salto a Santa Rosa, es una empresa de grande interés nacional: de interés nacional como cuestión política, porque nos aproxima al desideratum de tocar por medio de comunicación fácil, con nuestras fronteras del norte; de interés nacional, como cuestión económica, porque salva a la ciudad del Salto y a su departamento todo, de la decadencia mercantil en que hoy se ve; y de interés nacional, como cuestión social, porque es demasiado sabido que los ferrocarriles promueven, por medio de la facilidad de las comunicaciones y del estrechamiento de las relaciones entre los pue-

blos, la mayor sociabilidad y el mayor progreso. Desde este punto de vista, complejo y necesario de tenerse en cuenta, fue que la Comisión tomó el asunto que nos ocupa...

t. 40, p. 254.

1880 noviembre 10 — CONVERSION DE DEUDA FLOTANTE.

«... Creo, en lo que se refiere a la dignidad de la República, que no hay ninguna indignidad en pagar con arreglo a los recursos de cada uno. Por mi parte, supongo que si pudiésemos pagar a dinero de contado todas las acreencias que hoy tenemos, sería la época perfectamente feliz de la nación; y yo sería el primero que aconsejara que así se hiciese, porque eso implicaría desde luego un estado de riqueza tal, que no tendríamos para qué ocuparnos de hacer otras finanzas que las simples finanzas del buen sentido. Pero aquí no se trata de eso: se trata de que nuestras deudas ascienden a una cifra enorme, que hemos hecho arreglos, en mi concepto, algo malos, respecto a las actualmente consolidadas; que ellas devengan cerca de tres millones de pesos anuales por intereses y servicio solamente; además de unos títulos adicionales que vienen haciéndose sentir de una manera tan pesada en la deuda misma a pagarse...»

t. 40, p. 381-382.

1880 diciembre 21 — PRESUPUESTO DE RELACIONES EXTERIORES.

Bauzá se refiere a las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores en las cuales figuran dos Sargentos Mayores Ayudantes y estando en sala el Ministro Joaquín Requena y García le solicita explicaciones, pero no queda satisfecho y responde: «...Me parece que esta costumbre de llevar Ayudantes Militares al Ministerio, es nueva. Antes sólo los tenía el Ministerio de la Guerra; y se explica: — el Ministerio de la Guerra, como Departamento especial de ese ramo, debe llenar sus funciones, en mi concepto, con empleados completamente militares.»

«Antes se había ensayado esto (creo que en tiempo de la Administración Ellauri), a tal extremo, que desde el Oficial Mayor al último portero eran militares. También sucede esto en otras partes: porque efectivamente, siendo el Ministerio de la Guerra naturalmente militar, militares tienen que ser todos sus empleados. Pero en los otros Ministerios no me parece que deba suceder lo mismo; — especialmente en el de Relaciones Exteriores...»

t. 41, p. 259-260.

1881 mayo 18 — INCIDENTE ENTRE EL MINISTRO DE GOBIERNO CORONEL MAXIMO SANTOS Y EL JUEZ LETRADO DEL CRIMEN DOCTOR CARLOS A. FEIN.

Consideración de la comunicación del Tribunal Superior de Justicia a la Cámara de Representantes.

... lba, pues, diciendo, señor Presidente, que parece que ésto respondiera a maniobras electorales, porque precisamente el Ministro que cae envuelto en la acusación del Superior Tribunal, es el Ministro que, con razón o sin ella, se ocupa gran parte de la prensa de fingirlo o hacerlo candidato para la Presidencia de la República. Nosotros que nada tenemos que ver con esto, porque indudablemente no seremos los Diputados que nombraremos el Presidente de la República, tenemos la fortuna de poder resolver en este caso con plena imparcialidad y como cuadre a las circunstancias y a las conveniencias permanentes del Estado.»

«Debo advertir sin embargo, que el Juez que motiva este incidente, el señor Fein, persona a quien individualmente no conozco, pero que públicamente conocemos todos, no me inspira la mayor confianza respecto a su imparcialidad. Ya tenemos aquí una queja muy seria sobre allanamiento del domicilio de uno de los Diputados de la Nación, el doctor Soler, que ha sido atropellado en su propia iglesia; y tenemos además otros incidentes producidos por el mismo Juzgado, que nos han traído y nos traerán algunas perturbaciones muy serias...»

t. 42, p. 625-626.

1881 mayo 20 — EMPASTELAMIENTO DE IMPRENTAS.

En esta oportunidad, como en otras tantas, Bauzá inicia el debate:

«... decía, señor Presidente, que estamos bajo el imperio de las garantías constitucionales. El Código fundamental de la República no permite que el pueblo uruguayo sea regido por otros procedimientos que los procedimientos estrictamente legales... sean cuales fueren nuestras disenciones de partido y de círculo; sea cual fuere la situación porque el país pasa, sin embargo, debe gobernar ante todo y sobre todo el gobierno de la ley... el gobierno de las instituciones que hemos jurado, y que debemos cumplir aquí nosotros los primeros de todos... he dicho en la sesión anterior, que la asamblea de la Nación nunca había tenido miedo: lo ha demostrado, y lo demostrará ahora. Ella tendrá con mano firme el timón del estado en estos momentos, y sabrá dirigirla.»

«Por consecuencia, pues; en presencia de la situación que se nos inaugura, sean cuales fueren los resultados que ella pueda dar, yo suplico a la H. Cámara que me apoye en la moción — de que, constituyéndonos en sesión permanente hasta tener el número correspondiente de individuos que deben integrar esta corporación, sepamos lo que pasa y pongamos las medidas que correspondan a la situación que pueda venir...»

En la misma sesión se forma una Comisión, propuesta por Bauzá, que se apersonará al Presidente de la República para manifestarle el disgusto y la alarma con que la Cámara de Representantes la

recibido las noticias de atentados a personas y establecimientos en la ciudad de Montevideo y que requiera del P. Ejecutivo que los perpetradores de tales atentados, sean quienes fuesen, caigan bajo el imperio de la ley para ser penados como ella ordena. Esta Comisión se integró con los señores: Presidente del Cuerpo señor Fernando Torres, Dr. Pedro Irazusta, Pablo Nin, Urbano Chucarro, Antonio Rivero y Bauzá.

t. 43, p. 4-6.

1881 junio 28 — LEGISLACION CONTRA VAGANCIA.

«El carácter esencial de las leyes, en toda sociedad, debe ir enderezado a satisfacer las exigencias de que esa misma sociedad adolece: el legislador debe tener en cuenta el carácter, las costumbres, las necesidades públicas, para legislar sobre ellas y de acuerdo con ellas. En este caso, la ley sobre vagos que la Comisión de Legislación ha proyectado no responde a otra cosa que a una necesidad sentida en el país. El vago en sí mismo, es malo y dañino a los intereses públicos — de la generalidad, y a los intereses privados de cada uno; y por consiguiente, la Comisión no ha hecho otra cosa que proveer a la autoridad política de una medida que pueda poner coto a los desmanes que se sienten»...

t. 43, p. 272-273.

1886 noviembre 17 — INDULTO.

Proyecto de ley concediendo amplio indulto a los señores Nicasio Galeano, Bernardo Berro y otros sometidos a proceso por causas políticas. Mensaje del P. Ejecutivo de Máximo Santos, del 9 de noviembre 1886.

«... Todos sabemos, desde que hemos aprendido el primer catecismo constitucional, que los tres Poderes son recíprocamente independientes entre sí, que la Nación ha dejado en cada uno de esos poderes su soberanía o el ejercicio de su soberanía (porque la soberanía nunca se delega) y que, por consecuencia, cada uno tiene sus funciones que no pueden ser atacadas por otro.»

«Siendo este proyecto de resolución aconsejado por la Comisión Informante, un proyecto que ataca las atribuciones más elementales del Poder Judicial, quitándole la jurisdicción sobre los delitos comunes, es evidente que es un proyecto de resolución al cual no puede acceder ningún ciudadano que tenga mediano conocimiento de las instituciones de este país.»...

«El señor Presidente, y la H. Cámara saben que, en situaciones como la que actualmente pasamos, todo ataque a una conciliación entre los partidos, parece un acto completamente desfavorable a la persona que lo lleva; y en efecto lo es. Por consecuencia, para desvirtuar en este caso esa opinión, yo diré, que no me lleva la idea de un ataque a la conciliación verificada, al colocarme en la posición de combatir el proyecto, sino que llevo únicamente el deseo de que

esa conciliación, y todo avenimiento político, responda a esa misma idea dentro de las instituciones, y no sea motivo de nuevos agravios y disidencia entre los partidos.»

«Ya he establecido, con criterio firme, que los errores políticos son errores disculpables cuando se operan dentro de la esfera de las contiendas civiles; porque nadie tiene suficiente calma y desapasionamiento para ser actor y juez imparcial en una cuestión política. De manera que eso cae de suyo bajo el criterio común de una amnistía o de un indulto, que siempre es acto necesario después de las grandes conmociones.»...

t. 81, p. 273-274.

1887 enero 21 — LEY DE IMPRENTA.

Mensaje y proyecto del P. Ejecutivo, de Máximo Tajés, abrogando las leyes de imprenta promulgadas el 15 de junio de 1882 y el 30 de octubre de 1886, y declarando en vigor las disposiciones sobre la materia que contiene el Código de Instrucción Criminal del año 1878.

«La Comisión explicará, por mi intermedio, las razones que ha tenido para aconsejar que en este caso se pongan en vigencia las leyes modificadas en parte por las prescripciones del Código de Instrucción Criminal que viene citado en el proyecto.»

«Dada la actual situación del país, la exacerbación de los ánimos, abocados, como estamos, a una lucha electoral, decisiva, que debe renovar en su mayoría el Poder Público o su personal, es llano que la Comisión no podía menos de aconsejar lo que más estrictamente se aproximase a la imparcialidad: porque siendo nosotros hombres, como todos, falibles y con las pasiones comunes a todos los hombres, es natural que algún interés debemos dejar marcado en nuestros obras, en las huellas de nuestros actos, al abordar cualquiera de las cuestiones que interesa a la comunidad de los hombres y a nosotros mismos.»

«Si nosotros, pues, hubiéramos emprendido la tarea de formular una ley relativamente a la imprenta, una ley nueva, producto nuestro, es probable que en las prescripciones de esa ley habrían ido marcadas una serie de resentimientos, unos justos y otros no, pero naturales del hombre y provenientes de la lucha en que estamos empeñados. Por consiguiente, pues, la Comisión creyó que la manera más imparcial y más pronta, dada la situación actual, la manera más imparcial de tratar la cuestión, era declarar la vigencia de las leyes que habían hecho nuestros padres que firmaron la Constitución»...

t. 81, p. 373.

1887 enero 27 — ALEJAMIENTO DEL PAÍS DE MÁXIMO SANTOS.

Mensaje del P. Ejecutivo, de Máximo Tajés, solicitando se dicte

una ley de alejamiento del territorio de la República contra el Capitán General don Máximo Santos, quien retorna de Europa.

«... Señor Presidente, declaro y confieso que nunca tomo la palabra en este recinto, para mí augusto, sin que una previa conmoción coarte un poco mi voz. Esta conmoción proviene de la conciencia de los deberes que tengo contraídos para con el país, y de la solemnidad del juramento prestado de observar y acatar la Constitución...»

«Todo el secreto de la viabilidad de nuestras instituciones está en cumplir ese precepto de buen gobierno, que en religión se llama Caridad y en política Espíritu de Moderación. Por otra parte, la virtud constitucional estriba, no en acatar la constitución cuando nos conviene, sino cuando no nos conviene, porque toda ley que halague nuestros deseos y esperanzas, tiene de antemano nuestra sanción sin esfuerzo, mientras aquella que las contraría, nos violenta y desazona...»

«No hace muchos días que el Presidente de la República, desde su despacho, con una simple orden verbal, ha disuelto regimientos y batallones de esos soldados que se suponían comprometidos en una conspiración. A la sola voz del jefe del Estado, han entregado estos presuntos revolucionarios, sus armas y banderas, y se han retirado tranquilos a sus hogares...»

«... el Poder Ejecutivo sugestionado por una corriente artificial de melindrosidades, cree al país amagado de un cataclismo a causa de estar en viaje de regreso y a veinte leguas del puerto, de Montevideo, el General Santos... Y lo más curioso del caso, es que el Poder Ejecutivo para no cargar solo en el porvenir con la responsabilidad de sus aprehensiones presentes, nos quiere contagiar, nos quiere complicar en la coparticipación de terrores infundados, pidiéndonos por medio del mensaje que acaba de leerse, una ley que confine al General Santos, que lo arroje fuera de cabos, que lo conjure de los horizontes de la patria con la misma solemnidad con que se conjura un peligro público.»

«Señores: en el hecho enunciado, hay una solución de resultado inmediato y otra de consecuencia posterior. Desde luego, se trata de imponer a un ciudadano uruguayo la pena de confinamiento, sin forma de juicio y sentencia legal. En seguida se trata de establecer un procedimiento peligroso con respecto de los presidentes residenciados, cuyos actos se arrancan a la jurisdicción especial que la Constitución les señala, para someterlos al capricho de mayorías parlamentarias accidentales...»

«Luego, pues, a las prerrogativas de la ciudadanía en ejercicio, renne el General Santos, las inmunidades de Senador, que son considerables.»

«Por último, como soldado, tiene el General Santos la más alta

jerarquía militar de la Nación, es Capitán General, y goza por ese concepto de fueros especialísimos»...

t. 81, p. 440-446.

1887 febrero 4 -- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS.

Al considerarse las planillas correspondientes a la Escuela de Artes y Oficios, Biblioteca y Museo, que establecen reducciones, manifiesta:

«La Escuela de Artes y Oficios ha sido creada precisamente para eliminar de entre los elementos del pueblo nacional ese pesadísimo elemento que los españoles llamaban empleabilidad, esos hombres, esos individuos que no pudiendo encontrar medios de trabajo y no siendo aptos para el trabajo manual, o no teniendo la instrucción o el temperamento peculiar para esos trabajos, buscan, precisamente, en un empleo retribuido, el modo de afrontar las necesidades de la vida. Pero si nosotros fomentamos y favorecemos la empleabilidad, no creando instituciones capaces de enseñar al pueblo natural del país los medios de buscarse su trabajo manual, no hacemos otra cosa sino recargar el porvenir con una serie de inconvenientes que están demostrando las Naciones mismas de Europa»...

Más adelante continúa sobre el Archivo y Biblioteca Nacional, entablando una interesantísima discusión con Pedro Mascaró y Sosa, Diputado y Director de aquel establecimiento.

«Por ejemplo: vemos aquí que la Biblioteca Nacional se deja sometida a un Director, un Portero y creo que un empleado más. Señor Presidente: yo he visitado la Biblioteca Nacional y he concurrido como Diputado a que se le votasen fondos para adelantar su ornamentación interna y montar el establecimiento en las condiciones requeridas. En aquella Biblioteca existe el Archivo Público, el Archivo de la Nación, que es una fuente de datos históricos, geográficos y de todo género, que constituyen precisamente una fuente de consulta necesaria».

«La Biblioteca, aparte de ser visitada por muchos extranjeros, es del mismo modo un elemento de ilustración necesaria».

«¿Qué ventajas sacaremos nosotros en que esa Biblioteca, en vez de servir al público, venga a ser una especie de momia conservada por el Portero y visitada de cuando en cuando por el Bibliotecario?...»

«... El capital intelectual (ya lo dije el otro día) es uno de aquellos que las naciones deben considerar más, porque es precisamente lo que queda y lo que flota sobre todos los intereses materiales que aseguran el porvenir de las generaciones que hoy se están preparando para la vida pública»...

t. 81, p. 545-547.

1887 abril 18 — PENSION

Solicitud de las hijas de don Manuel Ojeda, Srtas. Juana y Fa-
cunda Ojeda. Ciudadano que militó en las luchas de la Independencia.

La Comisión de Peticiones no hizo lugar a lo solicitado y al discutirse en Cámara, Bauzá, oponiéndose al informe, manifiesta:

«... El señor Presidente sabe que los servicios a la Independencia nacional no se prescriben nunca, ni entran dentro de las leyes comunes, puesto que son servicios sin los cuales no podría haber existido la nación...»

«Bien, pues; las hijas de este soldado piden una pensión para ayudarse en su vejez, y yo creo que es cuestión de meditar si se les ha de negar o no; porque si la ley establece que de los soldados raso están excluidas sus hijas de obtener pensión, éste no está en el caso de cualquier otro soldado raso, por el hecho de estar entre los soldados de la Independencia...»

«Por otra parte, yo no se con que derecho podría la Nación excluir al soldado raso de una gratificación a sus servicios, cuando es él el verdadero merecedor de esa gratificación, cuando es él el que se hace matar con más facilidad enfrente del enemigo. Se ponen los nombres de los Generales, de los Jefes y de los hombres heroicos que se sacrifican por la patria, pero los nombres de la masa general, de los individuos, de toda esa gente, de todo ese pueblo llano, no se ponen nunca en los partes militares, y nunca se sabe quienes fueron esos verdaderos servidores de la nación, puesto que la sirven con desinterés y con abnegación y que vienen a recibir por todo premio la más absoluta oscuridad. Y si a todas estas desgracias notorias de su vida y a la condición humilde en que viven, se va a agregar la de despojarles de una pequeñez con que subvenir a las necesidades de su familia después de su muerte, entonces cometeremos la más grave, y la más profunda de las injusticias...»

t. 83, p. 33-38.

1887 abril 20 — CABOTAJE.

Exención de impuestos a la marina de cabotaje.

Defendiendo el cabotaje nacional dice Bauzá:

«... De ahí se ha notado desde hace mucho tiempo en todos los puertos de la República la ausencia de ese numeroso grupo de industriales, marineros y changadores, que andaban ganando su vida conduciendo al interior del país pequeñas cargas y encomiendas, que se les confiaban por los particulares y el comercio.»

«Se sabe que un país que tiene tan grande cantidad de ríos como nosotros, y en cuyos ríos no se han hecho trabajos científicos para ponerlos en condiciones navegables, el cabotaje nacional es la fuente, por decirlo así, o más bien, el origen de todo movimiento comercial por la vía fluvial. Recargar esa navegación con impuestos que al fin

y al cabo dan una misera renta, es ir contra el trabajo nacional...»
t. 83, p. 75.

1887 mayo 2 — BANCO NACIONAL ORIENTAL.

Creación. Proyecto de ley autorizando al doctor Emilio Reus para fundar el Banco Nacional de la República O. del Uruguay.

«... Porque esta cuestión bancaria, no es para nosotros una cuestión incidental, sino que es una cuestión de Estado...»

«No se explican, por ejemplo, los vaivenes continuos del tipo de nuestras deudas; no se explica tampoco la baja arbitraria de los productos nacionales, si no se va a investigar la falta de ese crédito y de esa solidez general de los negocios financieros, que en otros países del mundo es un hecho real y que en el nuestro no es aún más que un hecho eventual».

«De modo que la cuestión financiera planteada en su verdadero concepto, pide la reconstitución de todos los elementos que puedan solidificar los negocios y hacer positivo el crédito, por cuya causa, dicho se está, asume el perfeccionamiento del sistema bancario, singularísima importancia...»

t. 83, p. 380.

1887 mayo 3 — BANCO NACIONAL ORIENTAL.

Continúa la discusión.

Con referencia al aprovechamiento de capitales extranjeros expresa:

«... Me refiero a la objeción que el señor Diputado Monseñor Estrázulas hace sobre la posibilidad de introducir capital extranjero en detrimento de los capitales del país.»

«Señor Presidente: en buena ley económica, el capital no tiene patria... el capital, en su expresión más íntima, no es otra cosa que el trabajo acumulado: todo ser humano independiente y libre, tiene el derecho de acumular su trabajo donde, como y según se le antoje o las circunstancias se lo permitan... tan honesta es la representación de un capital inglés, alemán o turco, como la de un capital uruguayo, siempre que ese capital haya tenido por norma la honrabilidad de la adquisición y la posibilidad de entregarse al cambio en las mismas condiciones.»

«... Y capitales extranjeros, señor Presidente, son: las empresas de ferrocarriles, las líneas de navegación a vapor, telégrafos, los puentes, las calzadas, toda esa serie de mejoras, esa inmensa serie de mejoras que ha levantado a nuestro país de la postración en que se veía y que lo ha hecho entrar al concierto de los pueblos adelantados, gracias al esfuerzo y a la táctica de haber hecho concurrir fuerzas extranjeras a la elaboración de nuestro progreso. Capitales extranjeros serán también, los que entren a constituir esta institución bancaria en una gran parte. Por ello no quiere decir que una vez radicados en el país, una vez comprometidos a dar los beneficios

inherentes a su condición, dejen de ser un perfecto capital nacional, dejen de ser nueva sangre injertada en la circulación uruguaya, para enriquecerla con ventaja»...

Con referencia a la integración del Directorio, opina que debe estar constituido en su mayoría con uruguayos o personas residentes ciudadanos:

«Además ¿qué significa un banco titulado Nacional, que no tenga siquiera una tercera parte de sus directores hijos del país? ¿Qué clase de institución nacional sería ésta en la que brillaran los hijos del país por su ausencia?»

«Me parece que la cuestión se impone de suyo; que al mismo tiempo es de necesidad y de estado, puesto que junto con el nombre confirmamos con los hechos que son dignos de ese nombre mismo.»

«Si después que hemos oído tantas veces discurrir con relación a nuestras facultades mentales, y que hemos tenido la paciencia de oírlo, puesto que en este país, es decir, en nuestro país, se nos ha negado por gente que se titula ilustrada, desde la aptitud para gobernar hasta la aptitud para ser independientes; desde que todo eso hemos oído y hemos soportado con una paciencia que no ha tenido pueblo alguno, es justo que cuando nos toca tomar iniciativas de importancia, desmintamos cuando menos con los hechos la complicidad en afirmaciones tan violentas como las que se nos ha dirigido, y hagamos sentir que todas esas alusiones, no solamente no llegan a la altura de nuestro desprecio nacional, sino que también no llegan a conmover nuestras convicciones con relación a la impotencia que nos quiere acordar dentro de la tierra que es nuestra casa»... t. 23, p. 400-411.

1887 mayo 6 — DIETAS PARLAMENTARIAS.

El Representante Sr. Honoré manifestó que los legisladores debían ser pagados, conjuntamente con el Poder Administrativo con los sobrantes presupuestales y no tener preferencia de ninguna clase, sobre los empleados y servidores de la Nación. El señor Bauzá toma la palabra y contesta:

«... El cobro de las dietas por los diputados de la Nación, está designado en la Constitución de la República; ella ha creído que no habría justicia en que esta clase de servicios sean gratuitos, sin duda porque se ha averiguado por la experiencia del mundo, que cuando estos puestos son gratuitos, le cuestan más al estado que cuando son remunerados... es muy común que a los cuerpos legislativos, vengan personas de todas las condiciones sociales y que no siempre vienen los más prudentes.»

«El cuerpo legislativo es un poder hasta cierto punto inerte, ni tiene soldados, ni tiene muchas veces el elemento de opinión en su favor, como lo acaba de demostrar el período que va corriendo, en donde las más trascendentales medidas han sido tomadas bajo la pre-

1887 julio 1 — ENSEÑANZA.

Proyecto de ley, del Dr. Francisco Bauzá, estableciendo que la enseñanza, tanto primaria como secundaria y superior, es libre en todo el territorio de la República. El informe de la Comisión de Legislación suscrito por Pablo V. Otero, Augusto Acosta y Lara, Vicente M. Piñeiro, Cornelio Villagrán, no hace lugar y recomienda el archivo. Al considerarse en Cámara el asunto, Bauzá lo defiende:

... «El informe de la Comisión de Legislación, que es en realidad un monumento de inconsecuencia, trata de desvirtuar esta aserción, declarando que la libertad de enseñanza está garantida por la ley vigente... y si se trata de crear o estimular la creación de nuevas facultades, es un gasto inútil, puesto que para qué va a autorizarse en principio la creación de facultades allá por los tristes desiertos del Salto, Paysandú y otros, que al fin y al cabo son desiertos en los cuales sólo hay gente ruda como se deja comprender.»

«Porque también hay que ver, que empieza a desarrollarse entre nosotros una especie de aristocracia de borla y de bonete, que entiende que solamente en Montevideo hay gente que piensa... y gente capaz de regir los destinos de la República... porque esos pobres gauchos de la campaña no sirven para otra cosa sino para llevarlos de soldados a los cuarteles y para sacarles las contribuciones: de manera que para qué vamos a autorizar el principio de que esa gentualla pueda tener academias de medicina o universidades, cuando al fin y al cabo los habíamos de llamar para defender nuestras causas, para pelear, y después dejarlos ir a sus casas para que aprendan o no aprendan a leer.»...

t. 86, p. 60-67.

1887 setiembre 12. — PRESUPUESTO GENERAL.

Al debatirse el proyecto de presupuesto general de gastos, después de varias sesiones en las cuales la tensión política se iba agravando cada vez más, tomamos del doctor Bauzá lo siguiente:

... «Señor Presidente: entro a este debate con el ánimo tranquilo, a pesar de los ataques que nos ha hecho el Ministerio y de las inculpaciones que se nos han lanzado con el fin de alcanzar una defensa imposible.»

«Mi convicción es, que cuando el adversario se desborda, da plena prueba de su falta de razón; y el que no tiene razón en las cuestiones políticas, está definitivamente perdido de antemano.»

«Ciudadano de un país libre, y orgulloso de ese título que reivindico como el primero que pudiera ostentar en mi persona, amo la libertad de ideas; la libertad de la discusión, y pretendo por medio de ella, ilustrar mis opiniones propias.»

«Diputado de la nación y personero de sus intereses en este recinto, necesito esa discusión para aquilatar el alcance de mis propó-

sitos y colocarme en el punto de resolverlos dentro de las aspiraciones del país»...

Más adelante se traba violenta discusión entre el doctor Bauzá y el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública, Duvimioso Terra. Bauzá ataca valientemente:

«...se agregaba también la sustracción circulatoria del proyecto de ley sobre Enseñanza Secundaria en el país. Y esto con una condición más grave, porque el Presidente de la República mismo había dado su palabra de honor a la Comisión de Estudiantes reunidos, de hacer por ellos todo cuanto le fuese posible a fin de que la libertad de enseñanza fuese un hecho. El proyecto se presentó y se sancionó por esta Cámara, y fue a dormir probablemente a los Archivos del Ministerio de Justicia por cuyo resorte debió haber venido, prorrogadas las sesiones.»

El Ministro Terra pierde la línea y le increpa: «Ya vendrá a su tiempo... (está resollando por la herida)... ahora, concrétese a la cuestión.»

Pero Bauzá no desmaya: «Le prevengo al señor Ministro, que si el tono desdenoso puedo admitirlo en los documentos, no lo admito en cuanto a los discursos. El señor Ministro no tiene el derecho de venir a mandarme aquí, y yo no estoy dispuesto a obedecerle. Yo haré aquí lo que debo, lo que tengo la obligación de hacer. Aquí estoy en mi casa, y el señor Ministro es un huésped simplemente.»... t. 88, p. 240-246.

1887 noviembre 14. LEY DE CONVENTOS.

«... Se nos ha dicho que la vida del asceta no es de estos tiempos: que el Estado tiene derecho supremo sobre las asociaciones religiosas. Se nos ha hablado sobre la necesidad de ponernos a la altura de las ideas modernas, cuyo programa repugna toda concesión a semejantes asociaciones...»

«Se afirma que los votos religiosos son una esclavitud, pero no se da razón alguna que lo pruebe. ¿Qué es la esclavitud, señores? Es la privación para el individuo de toda acción voluntaria exterior. El esclavo vive sujeto a una ley que él no se ha dado, a una condición que él no ha elegido. Luego, pues, la esclavitud es todo lo contrario de la libertad, cuya expresión más correcta puede definirse como la facultad de elegir entre dos motivos. ¿Están las personas religiosas en esa condición? ¿Acaso no han elegido ellas voluntariamente su estado, y no se han sometido muto propio a la ley que los gobierna? ... ¿Acaso en el ejercicio mismo de sus votos carecen de la libertad de elección, desde que no pueden obedecer, aun en las órdenes más rígidas, aquello que en su conciencia sea malo? Y no sólo ejercen el libre albedrío en los casos de conciencia, sino que lo ejercen también en el gobierno doméstico de la comunidad. Las órdenes religiosas, así de hombres como de mujeres, eligen periódicamente a sus superiores, y éstos a su vez a los que los gobiernan...»

camente sus superiores, y se reúnen en capítulos y asambleas para tratar los negocios generales que conciernen a todos. ¿Es así como proceden los esclavos? La respuesta a esta interrogación, resuelve el caso. No hay tal esclavitud en la profesión religiosa: el fraile y la monja son pobres porque quieren serlo; obedecen porque quieren obedecer; son célibes porque debidamente han jurado permanecer así. El mundo suele reírse de estas cosas, pero hay también gentes que se ríen del mundo: dínganlo sino, Francisco de Borja y Teresa de Jesús.»...

t. 89, p. 197-198.

Véase además: Bauzá, Francisco. Ley de conventos. Discurso pronunciado en la Cámara de Representantes... Montevideo, Barreiro y Ramos, 1883. 92 p. (Versión de la 32 y 33 sesiones extraordinarias del 14 y 16 de noviembre de 1887).

1888 enero 4 — LIBERTAD DE ENSEÑANZA.

«...la ley vigente es una ley hipócrita, que después de establecer y sancionar la libertad de estudios, establece en uno de sus artículos, que no son válidos esos estudios si no se prestan en la Universidad Mayor de la República; es decir, que se declara sancionada la libertad de estudios en absoluto, y después se manda rendir exámenes únicamente ante los catedráticos de la Universidad, que tienen el monopolio de la sabiduría y de la enseñanza. Si esto no es una hipocresía, yo no sé cómo podremos llamarla.»

t. 90, p. 152.

1888 marzo 20 — MAXIMO SANTOS. Revocación de su confinamiento.

El General Máximo Santos, se dirige a la Asamblea General, desde Buenos Aires, confecha marzo de 1888, solicitando se derogue la ley de 28 de enero de 1887 a fin de poder volver al Uruguay con todas las prerrogativas de ciudadanía. La Comisión de Peticiones de RR. integrada por Lucidoro Maciel, Fructuoso L. Pittaluga, Andrés Crovetto y Manuel Herrero y Espinosa no hace lugar a esa solicitud después de consultar con el Poder Ejecutivo. En la oportunidad expresa Bauzá:

«... Las exigencias y los principios de una nueva generación política, tienden sin embargo a modificar esta norma de conducta que informaba los procederes de nuestros mayores: contra la teoría de la justicia, se levanta la teoría de la conveniencia; contra la conciencia vulgar y la razón común, que Kant llamaba el imperativo categórico, se levanta la razón política, demasiado vaga en sus concesiones, siempre esquivada en determinar sus efectos precisos; y por ministerio de estas contradicciones singularísimas, va este pueblo y vamos todos, sin apercibirnos, caminando hacia la sanción de la más perniciosa de todas las doctrinas existentes, hacia la sanción de la doctrina del éxito a cualquier precio. La diferencia existente, pues,

entre la política de nuestros mayores y la nuestra, entre la política que imperaba hasta poco ha en las esferas gubernamentales y la que hoy tiende a imperar, estriba precisamente en que aquella miraba el porvenir, y ésta sólo mira el presente; en que aquella buscaba la paz de los ciudadanos, en el olvido recíproco de sus ofensas, como cuando a raíz de la Independencia, decretaba la libertad política de los hombres, como cuando a raíz de la paz de 1851, decretaba que no había vencidos ni vencedores, como cuando a raíz de la batalla del Quebracho, decretaba la libertad del prisionero armado; mientras que esta política tiende al exclusivismo, puesto que a raíz de una conciliación tan pregonada, se decreta el destierro y el confinamiento de Santos»...

t. 91, p. 445.

1888 abril 3 — CORRIDAS DE TOROS. Su prohibición.

«No cabe duda, señor Presidente, que la sanción o la negativa al establecimiento de las plazas de toros, lleva consigo una cuestión de derecho natural.»

«Cualesquiera que sean los argumentos que se hagan en pro o en contra de aquella posibilidad, siempre quedará encerrada dentro de este dilema: ¿tiene o no tiene el hombre derecho a abusar de los animales que el Creador ha puesto en la tierra para su alimento?...»

«La materia inorgánica y la materia organizada, cuyos elementos ha penetrado la ciencia, no son ya un yaciente discutible a capricho, sino una parte integrante de la creación que los hombres pueden aplicar al desarrollo del progreso, pero que no deben destruirlo por su antojo propio... si de la vigencia de la ley pasamos a los casos concretos, el animal está garantido por el principio que determina las responsabilidades del hombre.»

«Entre sí los animales no tienen derecho, porque el derecho es esencialmente discernible y renunciabile, y los animales carecen de aquella disposición de ánimo que lleva a la reflexión y que promueve los juicios razonados; pero a pesar de su inferioridad, el animal está destinado a gozar un bien sensible, que se gradúa por la aminoración de la fatiga y del trabajo; y el único juez de la medida de ese bien, es el hombre, bajo cuyo imperio han sido puestos los animales»...

«Es, pues, un precepto de moral consuetudinaria el que se protege a los animales contra la dureza y la crueldad de los hombres; y ese precepto, en vez de rebajar, levanta el corazón del ser racional a la más alta noción de la justicia...»

t. 92, p. 103-104.

1888 mayo 24 — CARCEL PENITENCIARIA.

Proyecto habilitando a esos efectos a la Cárcel Preventiva y Correccional. Por el inciso b) del Art. 2, se establecían un primer período de reclusión celular absoluta para los condenados a penas

mayores de seis meses, que podía, desde un mínimo de quince días extenderse hasta seis meses, fijado por la sentencia judicial.

«... iba diciendo, que la reclusión absoluta de los penados por un término de seis meses era monstruosa e indigna de toda legislación cristiana.»

«Ahora, ratificando este hecho, agregará que es contraria a la Constitución nacional, cuyo precepto prohíbe que las cárceles sirvan en ningún caso para mortificar a los reos, y elimina de la penalidad el tormento.»

«Nadie podrá negar que cuando las penas se transforman en tortura, desnaturalizan la misión del juez y el imperio de la ley. El hombre no es dueño de sus semejantes y no tiene por consecuencia derecho a su libertad. La ley que es un remedio de la omnipotencia divina, puede clasificar los delitos y castigar su comisión; pero la ley es impersonal, y el juez, instrumento de ella cuando la aplica»...

«En nuestros tiempos, en que la moral cristiana ha recuperado sobre la fórmula jurídica un imperio, tanto más efectivo cuanto más discutido, la vida, con todos sus accesorios correspondientes, es de derecho natural; y la vida es el aire, la luz, el pensamiento, la palabra y la acción física. La reclusión y el silencio, mutilan la vida del ser racional en su expresión mayor, puesto que le quitan al hombre, que es un ser eminentemente sociable, la condición suprema de esa sociabilidad que reposa toda entera en la palabra y en la comunicación con sus semejantes»...

t. 93, p. 348-349.

1888 agosto 11 — INCIDENTE con motivo de una publicación hecha por el Inspector G. de Armas don Santos Arribio en el diario «La Nación» referente a altas en el Ejército y descuentos a los soldados. Asunto promovido en Cámara de Representantes por Luis Carve. Luego de extenso debate, dice Bauzá:

«Es claro que nosotros somos inmutables en cuanto a nuestras opiniones y al modo de emitirlos en este recinto; pero no se deduce de ahí, que esas opiniones sean indiscutibles y formen absolutamente ley. Solamente son nuestras opiniones ya indiscutibles, so pena de castigo, cuando la Asamblea General, reduciéndolas a ley, las impone. Si se hubiera dado este caso, ni el Coronel Arribio, ni ninguno, tendría el derecho de alzarse contra una ley de la Asamblea; pero el Coronel Arribio, y cualquier ciudadano del país, tiene el derecho de defenderse de una imputación que un Diputado cualquiera le haga; y en este caso hubo imputación y hubo defensa»...

«Señor Presidente: si por algo el Gobierno está haciendo una vida efímera entre nosotros y poco fructífera, es porque están desacreditados los elementos que lo componen, y a fuerza de decir tanto mal de cada uno de los individuos que lo forman, se concluye en el país por creer que el conjunto de su personalidad política es un

conjunto despreciable, digno de ser sustituido por cualquiera; y de ahí ha venido nuestra degradación y nuestros males.»...

«En este país se ha llegado a este caso: que es preciso que se muera un hombre para hacerle justicia: no hay uno solo de nuestros hombres públicos que pertenezca a la historia, que pueda soportar la mirada más escrutadora; no hay uno solo de ellos que no haya sido infamado de tal modo que da ira. He leído las colecciones de los diarios, desde los primeros años que existen en este país, y he visto despreciados y denostados a todos los individuos que han figurado...»

t. 96, p. 296-297.

1888 octubre 13 — REGISTRO DE ESTADO CIVIL.

Proyecto de ley.

La Comisión de Legislación de la Cámara de Representantes, en informe suscrito por los Diputados: Laudelino Vázquez, Luis Melián Lafinur, Joaquín Fernández, Marcelino Izcuea Barbat y Antonio M. Rodríguez no hace lugar proponiendo su archivo, pues argumentan: «El proyecto de ley de Registro de Estado Civil, presentado por el Representante señor don Francisco Bauzá, no tiene otra tendencia, con sus variantes a la ley vigente, que derogar el matrimonio civil obligatorio.»

Dice Bauzá en su defensa: «...Por lo demás, la sustancia de lo que se propone, no es otra cosa, en lo que al matrimonio se refiere, que dejar a la libre voluntad de cada uno la celebración de la ceremonia religiosa, pudiendo hacerlo antes o después de la inscripción que da todos los efectos civiles al acto inscripto. No hay, pues, en el proyecto ningún ataque a las prerrogativas del Estado, como la Comisión lo supone y su miembro informante lo ratifica, sino una sanción muy lógica, que teniendo en cuenta la negativa de todo efecto civil para los actos religiosos, se desentiende de la forma y de la fecha de la celebración de esos actos, puesto que ya nada tiene que ver con ellos, según lo determina el artículo 134 de la Constitución.»

«Me parece que la fuerza de este argumento resiste a todos los que se le opongan. Eliminada la validez de la sanción religiosa como elemento integral del matrimonio para sus efectos civiles, esa sanción resulta indiferente y cae bajo el imperio del precepto constitucional que reserva a Dios y exime de la autoridad de los magistrados aquellas acciones de los hombres que de ningún modo atacan al orden público ni perjudican a tercero. Porque ¿qué es la misión del Estado al intervenir en los matrimonios? No es otra, sin duda, que garantizar sus efectos exteriores; a saber: la constatación del acto, la filiación de la prole, la dote y la participación y división de los bienes en todas las formas que den mérito a una acción civil. Y como quiera que según la ley vigente, carecen de efectos civiles los documentos eclesiásticos que acreditan el matrimonio, el bautismo o defunción

de los individuos, se sigue de ahí que los actos religiosos originarios de esos documentos son indiferentes»...

t. 98, p. 344.

Véase además: Bauzá, Francisco. Ley de registro civil; discursos pronunciados en la Cámara de Representantes... Montevideo, Becchi, 1889, 97 p.

1888 diciembre 6 — EDIFICIOS PARA LOS PODERES LEGISLATIVO, EJECUTIVO Y JUDICIAL. Su construcción. Propuesta de Norberto Maillart.

Al discutirse este asunto, hablando precisamente sobre la sede en ese entonces, del Poder Legislativo, el Sr. Rodríguez Larreta (Aureliano) manifiesta: «Nosotros estamos en la casa de Policía y no nos va mal», a lo que Bauzá contesta:

«Nos va bastante mal, porque es indecoroso que el Cuerpo Legislativo esté nada menos que en la casa donde se aprisiona a la gente. Solamente en este país de las economías, donde todo se va en pagar deudas, se pueden tolerar estas cosas. Y ahora, para economizar más, nos van a poner a todos juntos en el Cementerio Inglés! ... Creo, pues, que hay conveniencia en separar la residencia de los Poderes Públicos, y mucho más desde que el señor Maillart, según me consta, y lo ha repetido el Diputado señor Rodríguez Larreta, se conforma con una indemnización que en este caso no será tan cuantiosa como se pretende, puesto que si se va a expropiar a un precio conveniente los terrenos por donde van a pasar esas avenidas, el Estado no hará más que una sustitución, tomará aquella parte de terreno expropiado...»

«... Pero yo no tengo la enfermedad de las oposiciones: me pongo en términos racionales, nada más: que en este caso no entre en mi sentir sino el deseo de que se ajusten, esta economía y una unión de residencia de Poderes, a lo que se hace en todas partes...»

«... ¿Por qué, cuando estamos haciendo edificios con proporciones definitivas, con cierta magnitud, escatimamos, por materia de centenares de miles de pesos, lo que debe darse al ornato de una ciudad, a las conveniencias de la higiene y a las mismas de decoro del Poder que debe instalarse allí?...»

«... voy a presentar el artículo sustitutivo que prometí, para que el señor Secretario tenga la bondad de leerlo: «Artículo 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a contratar con don Norberto Maillart, la apertura de dos avenidas y una plaza pública, y la construcción de tres edificios, uno para el P.E. en los terrenos en que se hallaba establecido el Cementerio Inglés, y otro en las inmediaciones de la Plaza de Flores para el Poder Legislativo, y el tercero, en la Avenida Sud para el Poder Judicial, todo ello de acuerdo con la propuesta y el ante-proyecto que han sido presentados...»

t. 100, p. 113-114.

1888 diciembre 18 — EMBARGABILIDAD DE LAS DIETAS LEGISLATIVAS.

Proyecto de ley de la Comisión de Legislación, suscrito por Laudelino Vázquez, Joaquín Fernández, Luis Melián Lafinur, Marcelino Izcua Bambat, Antonio M. Rodríguez y Juan Zorrilla de San Martín. La Comisión opinaba que no hay razón alguna, moral ni legal, que impida la aplicación a los señores Senadores y Representantes, con relación a sus dietas, de lo que dispone el artículo 885 del Código de Procedimiento Civil, sobre el sueldo de los empleados en servicio público. Bauzá se opone y sus argumentos son:

«... Pero hablo puramente del principio; levanto el principio de toda su pureza, y no lo aplico a persona determinada, sino al caso de la independencia de los Poderes públicos».

«Es muy peligroso establecer desde luego, que los Diputados son iguales ante la ley común a cualquier otro ciudadano, como es peligroso también establecer que el Poder Judicial puede proceder contra ellos como contra cualquier otro ciudadano; porque desde que la Constitución establece lo contrario, adoptamos un procedimiento inconstitucional, poniendo a cualquier miembro del Cuerpo Legislativo a disposición de un Juez de Paz que se le antoje demandar hoy uno y mañana a otro. Con este procedimiento puede fácilmente deshacer el Cuerpo Legislativo: puede un P.E. mal intencionado, o un Poder Judicial faltando a su misión (hablo en hipótesis), llegar hasta desmembrar una Cámara de sus miembros más importantes».

t. 100, p. 290-295.

1889 mayo 3 — MAXIMO SANTOS.

Derogación de la disposición legislativa de 28 de enero de 1887 que estableció su alejamiento temporario. Proyecto de ley.

«... Yo vengo como ciudadano y uruguayo, a pedir que un compatriota mío no muera en el extranjero como un perro, cuando ese compatriota le ha originado al partido a que yo pertenezco muchísimas más dificultades que al partido a que pertenece el señor Diputado (Marcelino Izcua Barbat); y en esto creo que estoy dentro de mi derecho.»

«Por consiguiente, yo no voy a hacer gran argumentación. Depende de la nobleza de sentimientos de la Cámara, dejar o no que se abran las puertas del país a ese hombre que se está muriendo».

«Si la Cámara cree que debe hacerlo, que lo haga. Por mi parte, yo entiendo, lo mismo que mis compañeros, que hemos cumplido con nuestro deber de hombres y de cristianos».

t. 102, p. 165.

1889 mayo 18 — ENSEÑANZA SECUNDARIA Y SUPERIOR.

Proyecto de ley.

En su articulado se expresaba que: «Las vacantes que se produzcan en adelante en las cátedras universitarias, no podrán ser lle-

nadas sino por ciudadanos naturales o legales. Exceptúanse las cátedras de idiomas, que podrán ser desempeñadas por extranjeros. Este asunto demandó varias sesiones, en la de la fecha y refiriéndose expresamente al artículo señalado, dice Bauzá:

«Ya tuve ocasión otra vez de combatir el espíritu que impone este artículo, espíritu, en mi concepto, completamente exclusivista, porque está fuera de las condiciones regulares en que se puede obtener el concurso científico desinteresado para la provisión de cátedras: no creo que hayamos llegado a tal progreso científico y literario, que solamente entre los ciudadanos naturales o legales se encuentren las aptitudes suficientes para desarrollar ese progreso. Creo más: creo que aun cuando hubiésemos llegado a esa condición, no podríamos cerrar la puerta a la concurrencia extranjera en este particular»...

«En mi concepto, también la garantía de un verdadero acierto está en el concurso: esta provisión indeterminada de vacante por no se quién, es el medio de enseñar muchas veces dentro de un círculo determinado de influencias: la provisión de una materia tan importante como ésta, la provisión de cátedras, debe ser el resultado del concurso, o sea de la lucha de las inteligencias entre sí para mostrar sus aptitudes»...

t. 102, p. 323.

1889 julio 25 — LEY DE PATENTES.

Por su artículo 15, se acordaba una rebaja del 15 % sobre el importe total de la patente a ciertos ramos o industrias que justificaran que dos terceras partes de su personal pertenecía al sexo femenino. Sobre el trabajo femenino dice entonces Bauzá:

«... La Comisión de Hacienda, señor Presidente, no es reacia a facilitar, en cuanto la prudencia aconseja y sus medios de acción lo hagan factible, el trabajo remunerado de la mujer, teniendo en consideración que la debilidad de su sexo y la abundancia de su número, necesita hasta cierto punto una protección especial.»

«No creo que esté el país bastante preparado, ni tampoco que sus necesidades lo exijan, para acometer repentinamente la liberación de impuestos sobre determinados ramos de comercio, a fin de dar entrada casi forzosa a la mujer en ellos. Nuestras costumbres, por otra parte, no lo autorizan: sería difícil que esta reforma viniera a proteger verdaderos y legítimos intereses; y es más factible que las personas que se acogieran a ella, lo hicieran con un designio menos inocente y laudable del que se supone...»

«Se ha visto, sobre todo en la sociedad francesa, que ha habido cierta dislocación de la familia por efecto de estas ocupaciones paralelas del hombre y de la mujer fuera del hogar doméstico, yendo cada uno a ganarse la vida en el trabajo diario. Así es, que mientras el capital numerario de cada matrimonio ha podido elevarse a una condición mayor o mejor, el capital intelectual y los verdaderos goces

del hogar doméstico, han desaparecido en una proporción asustadora: los hijos se han criado a la ventura, y al fin y al cabo multitud de familias del pueblo se han dislocado»...
t. 104, p. 99-101.

1890 enero 2 — CEDULA HIPOTECARIA.

Proyecto de ley sobre garantía.

«...pregunto: ¿conviene armar con una parte considerable de la fortuna pública a un Gobierno expirante, bajo pretexto de conjurar una crisis económica? Suponiendo que esa crisis se conjurara por el medio indicado, ¿la crisis política superviniente, no sería un mal mayor que el que se trata de evitar? Razonemos porque el asunto es grave»...

«Se ha visto que la generalidad de los Presidentes sud-americanos no han podido resistir a la tentación de indicar sus sucesores, no obstante las cortapisas de la ley y las protestas de la opinión. Años hace, conversando con un Diputado sobre estas cosas, me decía, que bien mirada la situación de nuestras democracias, el hecho venía a constituir una especie de garantía, tapando hasta cierto punto el buraco que deja el sistema republicano, entre la tradición y los compromisos del que manda y la irresponsabilidad del que ha de sucederle. Mas yo creo que esto es una doctrina hipócrita, y tengo por más conveniente lo aleatorio en este sentido, que todas las ficciones con que se decora el despotismo a título de conjurar peligros discutibles»...

«¿Cómo puede dificultarse el peligro de la designación subrepticia de un sucesor por parte de cada Presidente?... Pues no se dificulta de otra manera, que quitando del rededor del mandatario en ejercicio, las tentaciones y posibilidades de determinarlo, o en otras palabras, cerrando todos los caminos al estímulo de la codicia, que en política es también pecado capital. Y aquí, en este caso, tratándose de la institución de que se trata, del modo como ha sido administrada y dirigida, y de los fines que se han perseguido, libremente Dios de creer que no haya una parte de codicia humana comprometida en el asunto.»

«Yo tengo que hablar con toda franqueza sobre estas cosas, porque estoy jugando la última carta como Diputado de la Nación, la última como hombre independiente, la última como representante de un partido político.»

«Sabemos cómo se hace la política y a lo que ella conduce. La política no es otra cosa que el arte de llevar a los pueblos a la realización de los ideales con que sueñan engrandecerse; pero muchas veces, esos ideales se falsifican por causas intercurrentes en que actúan individualidades ambiciosas con ánimo de sustituirse a la colectividad, para producir situaciones basadas en su prestigio per-

sonal, y este es el grave peligro que se corre en los pueblos republicanos...»

t. 106, p. 120-121.

1890 mayo 3 — EMPRESTITO POR LA CANTIDAD DE \$ 9.400.000. Proyecto de ley.

Al respecto expresa Bauzá:

«...Dice la Comisión, que el temor de proceder a una investigación que traería discusiones, suscitaría susceptibilidades y provocaría inconvenientes políticos, la hace cerrar los ojos sobre el déficit de la Administración anterior. Con diferencia de palabras, ha sido éste casi siempre el argumento capital que han opuesto las Comisiones de Hacienda a toda investigación respecto de cuentas pasadas.»

«Se dice que es necesario conservar la tranquilidad y la paz, y para conservar la tranquilidad y la paz, es necesario, por supuesto, pagar todas las cuentas, buenas o malas, que se presenten, y pagarlas rápidamente, con la promesa inmediata de que no se contraerán otras nuevas; promesas, sin embargo, que vemos dolorosamente burladas, seis u ocho meses después, por cada uno de los gobiernos bajo cuyas administraciones hemos vivido...»

«Esas investigaciones, lo que produce, es una buena lección para los gobernantes, y también un ejemplo para los gobernados: porque no hay que olvidar, señor Presidente, la máxima que dice, que los pueblos perdonan todos los errores políticos de los hombres, la mala dirección de la situación, y todo aquello que implica abstracción de cosas y principios que no pueden aclararse; pero lo que no perdona, porque lo entienden todos, es que se le saque su dinero para distraerlo en malas cosas; todo el mundo es docto en materia pecuniaria, que lo es personal...»

t. 107, p. 376-377.

1890 mayo 27 — INTERPELACION AL MINISTRO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCION PUBLICA, Dr. Carlos A. Berro, solicitada por el Representante Fructuoso L. Pittaluga para conocer las causas porque en la Cárcel Penitenciaria se trata a los encausados como si fuesen penados.»

(t. 108, p. 112).

«Y yo he de advertir, señor Presidente, que soy partidario decidido del Poder Judicial, a cuyo Poder he defendido contra las iras de no supuestos malos gobernantes, sino de supuestos hombres duros y malos, en tiempos difíciles y calamitosos, cuando se arriesgaba la posición social y muchas veces la vida, por contrariar ciertos actos de la Administración. Por consecuencia, mi voz y mi palabra, atacando, no pueden ser sospechosas, puesto que en los momen-

tos en que se requirió la defensa del tribunal como un acto heroico, lo hice siempre por convicción, y también por lo mismo que decía el Diputado Mendilaharsu, por la necesidad extrema de reforzar el poder moral de los magistrados, que no tienen otro albergue ni otra base para sus resoluciones...

«Aquí sucede una cosa muy particular. No solamente son jueces los jueces, sino que lo son los diarios: en toda cuestión relativa a la Administración de Justicia, sobre todo en el orden criminal, los periodistas actúan y resuelven, y hasta sentencian de antemano. Se origina el asesinato de un individuo cualquiera, el robo de una propiedad, la malversación de una hacienda extraña; todo el mundo pone el grito en el cielo, y los diarios entre ellos: ¡al asesino! ¡que lo maten! ... Viene el asesino; es sometido al rigor de la ley; los jueces sentencian, muchas veces sugestionados por esa opinión, sentencian de muerte o una larga prisión contra el encausado: ¡entonces se levanta la reacción por medio de un clamoreo en sentido contrario, pidiendo con lágrimas en los ojos, que al mismo que habían perseguido y habían considerado digno de la horca, se le perdone, porque la sociedad se horroriza de ver semejante espectáculo! ... De manera que aquí no hay criterio respecto a las cuestiones más primordiales que se refieren al modo de hacer justicia y al modo de proceder.»

«De esta doctrina de sensiblería, que ya va rayando en la majadería, ha resultado otra que tiene verdadera ansiedad en demostrar que los criminales son mejores que nosotros...»
t. 108, p. 145-146.

1890 junio 19 — SUPRESION DEL LATIN. Proyecto del doctor Luis Melián Lafinur suprimiendo el estudio del latín en la enseñanza secundaria y superior.

En el largo debate que se produjo al considerarse este asunto, Bauzá desmenuza el informe de la Comisión de Legislación, que es favorable al proyecto de supresión, informe suscrito por Abel J. Pérez, César A. Pastore, Jaime Johnson, Marcelino Izcue Barbat y Manuel Herrero y Espinosa (Discorde).
(t. 109, p. 25-30).

«...Yo no hubiera pensado jamás que en este recinto, donde todas las opiniones han tenido siempre su representación, pero donde el criterio juicioso las ha abocado por regla general, oyéramos lo que hemos oído respecto a la subsistencia de un programa de estudios académicos, de la lengua madre de nuestra lengua, y la fuente mas universal de conocimientos clásicos...»

«Para mí, la lectura del informe de la Comisión de Legislación fue una decepción completa: creía que en la región serena del debate no se mantendrían los conceptos de ese informe; pero veo, des-

graciadamente, que el Diputado señor Izcua Barbat en su discurso no ha hecho más que parafrasear, exagerando, la mayoría de las condiciones a que su informe llega...

«...La Comisión ha incurrido en lo que podríamos decir tres clases de herejías: histórica, científica y literaria; y llamo aquí herejías, las manifestaciones contra el sentido común de la humanidad, porque ya no solamente se ha referido la Comisión a opiniones discutibles entre autores y autores, sino que ha marchado de frente contra preceptos y doctrinas recibidas y que forman parte como el legado de las generaciones presentes...»

«...¡Pues sí señor! ...Yo creo que algún día se estudiarán en nuestra Universidad algunos de los idiomas muertos americanos con el fin de encontrar y descubrir lo que nos falta por saber de la historia de estos países...»

«Digo, pues, que el latín es para mí una necesidad: creo que desarrolla un sentido, la memoria; que purifica y depura el gusto y que eleva el espíritu a meditaciones y conclusiones que a la larga se comprende que vienen a ser salvadoras y no deprimentes del carácter nacional. Es otra de esas paradojas que la Comisión ha afirmado, y que no puede admitirse, que el estudio de un idioma deprime el carácter nacional. Podría deprimir el carácter nacional el estudio de la obscenidad, el estudio de doctrinas raras o ridículas que empobrecieran el espíritu; pero el estudio de una lengua cuyas principales autoridades todavía lo son en materia científica, y que por otra parte, es una lengua bruñida, que enseña a pensar en una forma correcta, a escribir de una manera elegante, no puede por menos que levantar, siquiera literariamente, el estudio, fuera de todo ese sedimento de nociones políticas y sociales que deja en el ánimo...» t. 109, p. 83-108.

FRANCISCO BAUZA (HONORES FUNEBRES)

En Representantes:

El 4 de diciembre de 1899, se recibe en la Cámara de Representantes el Mensaje del Poder Ejecutivo y Proyecto de Ley del Senado con motivo del fallecimiento de don Francisco Bauzá, Senador por el Departamento de Soriano.

El Mensaje remitido por Juan Lindolfo Cuestas expresaba: «Casi un tercio de siglo ocupó el señor Bauzá en servir a la Nación, Ministro Plenipotenciario, Ministro Secretario de Estado, Diputado, Senador, eximio orador parlamentario y político notable, escritor e historiador de gran mérito, unidas esas cualidades a la más acrisolada probidad, hacen del ciudadano don Francisco Bauzá un ejemplo digno de imitarse para bien de los intereses de la patria. Corresponde por honor del país y como un acto de justicia a su me-

moria, que se le discernan los honores de Ministro Secretario de Estado, puesto que desempeñó con altura e ilustración poco comunes...»

Del discurso del doctor José Espalter hemos tomado este hermoso párrafo: «Sería un sentimiento obligado y natural el sentimiento que despertaría en nosotros el fallecimiento de cualquier escritor de talla; pero no sería igual al sentimiento de este escritor, de este publicista, que si alguna vez cayó en el error, que si alguna vez fue víctima de la pasión propia de la naturaleza humana, siempre sintió que su pluma se movía por el impulso sincero y generoso de propagar la verdad, de predicar el bien y la virtud...»
t. RR 158, p. 221-227.

En Senado:

El día 4 de diciembre de 1899, se recibe en Senado el Mensaje del Poder Ejecutivo por el cual anuncia el fallecimiento de Francisco Bauzá. Preside la sesión don José Batlle y Ordóñez. El Senador Lenzi mociona para que el proyecto de honores de Ministro de Estado sea votado por aclamación como homenaje a su memoria, lo que así se hace.
t. S 74, p. 141-145.

INDICE DE ASUNTOS Y PERSONAS

(Con remisión a las fechas de su correspondiente discusión)

Acosta, Juan José: 1879 marzo 4.
Acosta y Lara, Augusto: 1887 julio 1.
Acquerone, Pedro: 1879 junio 2.
AGENTES DIPLOMATICOS EXTRANJEROS: 1880 abril 16.
Aguirre, Martín: 1879 mayo 26, 1880 julio 1.
ALTA CORTE DE JUSTICIA: 1880 julio 30, 1880 setiembre 6.
Anaya, Enrique: 1879 mayo 26.
ARCHIVO NACIONAL: 1887 febrero 4.
Arribio, Santos: 1888 agosto 11.
Artigas, José: 1880 mayo 7, 1887 junio 6.
BANCO NACIONAL: 1879 abril 16.
BANCO NACIONAL ORIENTAL: 1887 mayo 2, 1887 mayo 3.
Belgrano, Manuel: 1880, mayo 7.
Berro, Bernardo: 1886 noviembre 17.
Berro, Carlos A.: 1890 mayo 27.
Betancur, Norberto: 1879 marzo 4, 1879 mayo 5, 1879 mayo 26.
BIBLIOTECA NACIONAL: 1887 febrero 4.
BIBLIOTECAS DEPARTAMENTALES: 1879 mayo 5.
Bolívar, Simón: 1880 mayo 7.
Bouton, Ernesto: 1880 julio 1.
Bustamante, José Cándido: 1879 mayo 26, 1880 julio 30.
CABOTAJE: 1887 abril 10.

CARCEL PENITENCIARIA: 1888 mayo 24, 1890 mayo 27.
 Carve, Luis: 1888 agosto 11.
 CEDULA HIPOTECARIA: 1890 enero 2.
 CEMENTERIO INGLES: 1888 diciembre 6.
 CONGRESO DE TUCUMAN: 1880 mayo 7.
 CONSEJO GENERAL DE EDUCACION: 1880 mayo 31.
 CONSTITUCION. COMISION DE MODIFICACIONES: 1879 mayo 26.
 CONVENTOS: 1887 noviembre 14.
 CORRIDAS DE TOROS: 1888 abril 3.
 Crovetto, Andrés: 1888 marzo 20.
 Chucarro, Urbano: 1879 mayo 26, 1881 mayo 20.
 De María, Isidoro: 1887 junio 6.
 DEUDA FLOTANTE. CONVERSION: 1880 noviembre 10.
 DIETAS PARLAMENTARIAS: 1887 mayo 6, 1888 diciembre 18.
 DIVISION TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DEL CUAREIM: 1879 abril 25.
 DIVISION TERRITORIAL. DEPARTAMENTO DEL RIO NEGRO: 1879 abril 25.
 EDIFICIOS PARA LOS PODERES: 1888 diciembre 6.
 Ellauri, José E.: 1880 diciembre 21.
 EMPASTELAMIENTO DE IMPRENTAS: 1881 mayo 20.
 EMPRESTITO: 1890 mayo 3.
 ENSEÑANZA: 1879 mayo 5, 1887 julio 1, 1888 enero 4, 1889 mayo 18. (Véase además: INSTRUCCION PUBLICA).
 ENSEÑANZA. LIBERTAD: 1888 enero 4.
 ESCUADRONES DE CABALLERIA: 1880 setiembre 30.
 ESCUELA DE ARTES Y OFICIOS: 1887 febrero 4.
 ESTADO CIVIL. REGISTRO: 1888 octubre 13.
 Estrázulas, Santiago: 1887 mayo 3.
 FARO EN LA ISLA DE LOBOS: 1879 junio 2.
 Fein, Carlos A.: 1881 mayo 18.
 Fernández, Joaquín: 1888 octubre 13, 1888 diciembre 18.
 FERROCARRIL SALTO A SANTA ROSA: 1880 octubre 27.
 Fleurquin, Máximo: 1887 junio 6.
 Galcano, Nicasio: 1886 noviembre 17.
 Galli, Guillermo: 1879 mayo 26.
 Herrero y Espinosa, Manuel: 1888 marzo 20, 1890 junio 19.
 Honoré, Carlos: 1879 marzo 4, 1879 abril 16, 1879 abril 25, 1879 mayo 5, 1880 setiembre 30, 1887 mayo 6.
 Idiarte Borda, Juan: 1880 julio 1.
 IMPRENTA. LEY: 1887 enero 21.
 IMPRENTAS. EMPASTELAMIENTO: 1881 mayo 20.
 IMPUESTOS DE SALUBRIDAD: 1876 marzo 2.
 INCIDENTE MAXIMO SANTOS - CARLOS A. FEIN: 1881 mayo 18.
 INCIDENTE SANTOS ARRIBIO: 1888 agosto 11.
 INDULTOS POLITICOS: 1886 noviembre 17.
 INSTRUCCION PUBLICA: 1879 mayo 5, 1879 junio 18, 1879 junio 23, 1880 mayo 31, 1880 junio 15. (Véase además: ENSEÑANA).
 Irazusta, Pedro: 1879 mayo 5, 1881 mayo 20.
 ISLA DE LOBOS: 1879 junio 2.
 ISLA GORRITI: 1880 febrero 19.
 ISLA SAN GABRIEL: 1880 febrero 19.
 Izcua Barbat, Marcelino: 1883 octubre 13, 1888 diciembre 18, 1889 mayo 3, 1890 junio 19.
 Johnson, Jaime: 1890 junio 19.
 JUNTA DE CREDITO PUBLICO: 1879 setiembre 17.
 JUNTAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS: 1887 junio 2.

JURISDICCION NACIONAL: 1880 abril 16.
 JUSTICIA: 1890 mayo 27.
 Labarta, Manuel: 1879 mayo 27.
 LATIN. SUPRESION: 1890 junio 19.
 Latorre, Lorenzo: 1876 marzo 2, 1879 febrero 11, 1879 marzo 4, 1879 abril 21.
 LIBERTAD DE ENSEÑANZA: 1888 enero 4.
 LIBRE TRANSITO POR LAS FRONTERAS: 1880 julio 1.
 Mac Eachen, Eduardo: 1879 marzo 4.
 Maciel, Lucidoro: 1887 junio 6, 1889 marzo 20.
 Maeso, Justo: 1887 junio 6.
 Magariños Cervantes, Mateo: 1876 marzo 2.
 Maillart, Norberto: 1888 diciembre 6.
 MALDONADO: 1879 junio 11.
 Mañosas (hijo), Antonio: 1887 junio 6.
 Martín, Carlos: 1879 junio 11.
 Martínez, Eduardo: 1879 marzo 4.
 Martínez Castro, Carlos: 1879 marzo 4, 1879 abril 16, 1879 abril 25, 1879 mayo 26, 1880 setiembre 6.
 Martorell, Sebastián: 1879 marzo 4, 1879 abril 16.
 Mascará y Sosa, Pedro: 1887 febrero 4.
 MEDICOS DE POLICIA: 1879 julio 8.
 Melián Lafinur, Luis: 1888 octubre 13, 1888 diciembre 18, 1890 junio 19.
 Mendilaharsu, Domingo: 1890 mayo 27.
 MERCACHIFLES: 1879 julio 4.
 Miranda, Francisco: 1880 mayo 7.
 Montero, Alcides: 1880 julio 1.
 MUSEO NACIONAL: 1887 febrero 4.
 Nin y González, Pablo: 1880 mayo 7, 1881 mayo 20.
 OCUPACION DE TIERRAS: 1879 setiembre 13.
 Ojeda, Manuel: 1887 abril 18.
 Otero, Pablo V.: 1887 julio 1.
 PALACIO LEGISLATIVO: 1888 diciembre 6.
 Palacios, Luis: 1879 abril 16.
 Pallares, José A.: 1879 mayo 26.
 PAPEL MONEDA: 1879 setiembre 17.
 Pastore, César A.: 1890 junio 19.
 PATENTES: 1879 julio 4, 1889 julio 25.
 Pedralbes, Adolfo: 1879 mayo 26.
 PENSIONES: 1887 abril 18, 1887 junio 6.
 Peñalva, Juan: 1879 mayo 26.
 Pérez, Abel L.: 1890 junio 19.
 Piñeiro, Vicente M.: 1887 julio 1.
 Pittaluga, Fructuoso L.: 1888 marzo 20, 1890 mayo 27.
 PLAZA DE FLORES: 1888 diciembre 6.
 PLAZAS DE FRUTOS: 1879 julio 13.
 PRESUPUESTOS: 1880 diciembre 21, 1887 febrero 4, 1887 setiembre 12.
 PRIMER INTERVENCION DE FRANCISCO BAUZA EN CAMARA: 1876 marzo 2.
 PROFESORES EXTRANJEROS: 1889 mayo 18.
 PRORROGA DE SESIONES: 1879 junio 13.
 PUENTES: 1879 mayo 27.
 QUEGUAY: 1879 mayo 27.
 Ramírez, Carlos María: 1887 junio 6.
 REGISTRO DE ESTADO CIVIL: 1888 octubre 13.
 Requena, José P.: 1880 julio 1.
 Requena y García, Joaquín: 1879 mayo 26, 1880 diciembre 21.

Reus, Emilio: 1887 mayo 2.
Revuelta, Luis: 1876 marzo 2.
RIO NEGRO: 1879 abril 25.
Rivero, Antonio: 1881 mayo 20.
Rodríguez, Antonio M.: 1888 octubre 13, 1888 diciembre 18.
Rodríguez Gil, Juan M.: 1887 junio 6.
Rodríguez Larreta, Aureliano: 1888 diciembre 6.
Roustan, Julio: 1887 junio 2.
SALINAS: 1879 junio 11.
SALTO: 1880 octubre 27.
SAN FRANCISCO CHICO: 1879 mayo 27.
SAN FRANCISCO GRANDE: 1879 mayo 27.
San Martín, José de: 1880 mayo 7.
SANTA ROSA: 1880 octubre 27.
Santos, Máximo: 1881 mayo 18, 1887 enero 27, 1888 marzo 20, 1889 mayo 3.
Soler, Mariano: 1879 mayo 26.
Sota, Juan de la: 1887 junio 6.
Soto, Juan José de: 1876 marzo 2.
Tajes, Máximo: 1887 enero 21.
Terra, Duvimioso: 1887 setiembre 12.
Terra, José Ladislao: 1879 mayo 26, 1880 junio 15.
TIERRAS FISCALES OCUPADAS: 1879 setiembre 13.
TOROS: 1888 abril 3.
Torres, Fernando: 1881 mayo 20.
TRABAJO FEMENINO: 1889 julio 25.
TRATADOS INTERNACIONALES. BASES DE RECIPROCIDAD: 1879 abril 16.
VAGANCIA: 1881 junio 28.
Varela, Pedro: 1876 marzo 2.
Vázquez, Laudelino: 1883 octubre 13, 1888 diciembre 18.
Vidal, Blas: 1879 mayo 26, 1879 julio 13.
Villagrán, Cernelio: 1887 julio 1.
Young, Carlos R.: 1879 marzo 4.
Zorrilla de San Martín, Juan: 1888 diciembre 18.

LUIS ALBERTO MUSSO

